

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**AERÓDROMO MOCOPULLI**

**OBJ.:** DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 624891-2-LP26, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DEL AERÓDROMO MOCOPULLI, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

---

**EXENTA N° 09/8/15/029/**

**DALCAHUE, 11.MAR.2026**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SCPQ)**

**VISTOS:**

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 661 del 2024.
- d) Lo preceptuado en la Ley N° 16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) La Resolución N° 36, del año 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución N° 358 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 29 de agosto de 2016.
- g) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- h) La Resolución Exenta RA N° 101/1670/2025 de fecha 17 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Aeronáutica Civil que, prórroga y encomienda funciones directivas a la Srta. Daniela Alarcón Tejada.
- i) Lo establecido en la Ley N° 21.796 de fecha 11 de diciembre del 2025 que fija presupuesto del sector público correspondiente al año 2026.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, esta Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante Dirección General o DGAC, requiere contratar el servicio de mantenimiento y operación de planta de tratamiento de aguas

servidas del Aeródromo Mocopulli, en conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas en los Vistos de la presente resolución.

- b) Que, en virtud de lo establecido en los artículos 12 de la Ley N° 19.886 y 27 de su Reglamento, los servicios comprendidos en el presente procedimiento de contratación administrativa se encuentran previamente identificados bajo el ID 624891-44-PC26, en el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el año 2026.
- c) Que, se ha podido constatar que los servicios requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en los artículos 29 y 89 del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos letra c).
- d) Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente, la Oficina Logística de la unidad, elaboró las correspondientes bases técnicas, pauta de evaluación, acompañando el Requerimiento N° 36 de fecha 09 de marzo del 2026, en cuyo texto se encuentran contenidas en términos generales y particulares las especificaciones, requisitos y demás características para contratar el servicio de mantenimiento y operación de planta de tratamiento de aguas servidas del Aeródromo Mocopulli requerido por esta DGAC.
- e) Que, con el objeto de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- f) Que, el monto estimado para esta contratación es inferior a diez mil (10.000) UTM, razón por la que se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a la resolución señalada en Vistos literal f).
- g) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria SIRE N° P-360 de fecha 11 de marzo del 2026.

### **RESUELVO:**

1. **Llámase** a licitación pública, para contratar el servicio de mantenimiento y operación de planta de tratamiento de aguas servidas del Aeródromo Mocopulli, por un periodo de treinta y seis (36) meses, en atención a lo indicado en los Vistos y Considerando de la presente Resolución.
2. **Apruébanse** las bases de licitación por las cuales se registrará la presente licitación, conformadas por los documentos que se indican a continuación:
  - 2.1 Bases administrativas.
  - 2.2 Bases técnicas.
    - Anexo A: Parámetros excluyentes.
    - Anexo B: Pauta de evaluación de las ofertas.
    - Anexo C: Formulario declaraciones de renta de trabajadores
    - Anexo D: Formato de condiciones de trabajo
  - 2.3 Formato de identificación del proponente.
  - 2.4 Formato de presentación de oferta económica.
  - 2.5 Formato de declaraciones de pacto de integridad y programa de integridad.
  - 2.6 Formato de declaraciones y poder.
  - 2.7 Certificado visita a terreno.
  - 2.8 Registro de participantes a visita a terreno.
  - 2.9 Instructivo de trabajo de sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad y salud en

el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades DGAC

2.10 Formato de Criterios Sustentables

2.11 Texto de contrato tipo.

## 2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 624891-2-LP26, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DEL AERÓDROMO MOCOPULLI.

### I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también **DGAC**, la entidad licitante o la Institución, llama a propuesta pública conforme a las presentes bases de licitación, para contratar el servicio de mantenimiento y operación de planta de tratamiento de aguas servidas del Aeródromo Mocopulli, por un periodo de treinta y seis (36) meses.

### CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

Descripción	Tiempo
Publicación de la propuesta	Día 1.
Visita a terreno	dos (02) días corridos contados desde el día siguiente de la publicación a las 11:00 horas.
Recepción de consultas en el sistema	cinco (05) días corridos contados desde la publicación hasta las 10:00 horas.
Publicación de respuestas en el sistema	un (01) días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas.
Cierre de licitación	doce (12) días corridos contados desde la publicación de la propuesta, a las 15:30 horas.
Apertura de ofertas	El mismo día del cierre de la licitación a las 15:31 horas.
Etapas de evaluación de ofertas y elaboración de Resolución de adjudicación de la licitación	Dentro de los cinco <b>(05) días corridos</b> contados desde la apertura.
Elaboración y celebración de contrato	Dentro de los <b>treinta (30) días corridos</b> contados desde la fecha de notificación en el Portal Mercado Público de la resolución de adjudicación de la propuesta.

### II. GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas, Anexo A "Aspectos excluyentes", Anexo B "Pauta de evaluación de las ofertas técnica", Anexo C "Formulario de declaraciones de renta de trabajadores" Anexo D "Certificado de condiciones de trabajo", formato de identificación del proponente, formato para presentación de oferta económica, formato de declaraciones de pacto de integridad y programa de integridad, formato de declaraciones de poder, certificado visita a terreno, formulario de registro de participantes a visita a terreno, instructivo de trabajo de sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades DGAC, formato de criterios sustentables y texto de contrato tipo, en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente propuesta, el contrato y la orden de compra que de ella se derive, se regirán por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, (en adelante Ley de Compras Públicas), el Decreto Supremo (H) N° 661 del 2024 (en adelante el Reglamento), estas bases de licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte adjudicada. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.3 En la presente licitación deberán formularse las propuestas por el total de lo requerido.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará a la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, conforme a lo señalado en el punto X.2 de las presentes bases administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de **\$100.233.360.-** (cien millones, doscientos treinta y tres mil, trescientos sesenta pesos chilenos) **IVA incluido.**

La entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para el ejercicio presupuestario 2027, 2028 y 2029. La entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para los ejercicios presupuestarios futuros.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que estas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la Ley o el Reglamento y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente que resulte adjudicado previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo XI de las presentes bases administrativas.
- II.6 El proveedor no podrá ceder ni transferir, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una contratación y en especial los establecidos en el contrato definitivo salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de servicios mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implique su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el oferente deberá estar inscrito y habilitado en el Registro de

Proveedores, cumpliendo con los requisitos pertinentes, contenidos en el Capítulo X del del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024).

La situación de habilidad será verificada a través del Sistema de Información, administrado por la Dirección de Compras. Asimismo, no será necesario que el adjudicatario entregue documentación que ya se encuentre disponible en el Registro de Proveedores, siempre que cumpla con los requisitos exigidos y las fechas de vigencia estén conforme a lo indicado en el punto XI.2 del Capítulo XI, titulado “**Actos preparatorios del contrato**”.

- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se coincidan con sábado, domingo o festivo, estas deberán prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Si el oferente adjudicado, al momento de suscribir el contrato no se encuentra habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, requisito que también se exige a todos los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores para la suscripción del contrato definitivo, la entidad licitante deberá dejar sin efecto la adjudicación de la oferta y, eventualmente, adjudicar la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.11 Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta incluido en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos, por la entidad licitante, en la eventualidad de la ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

- II.12 La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas, así como verificar su habilidad.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos los que no sean veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y que deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

### III. **DE LOS PARTICIPANTES**

III.1 Podrán participar en esta licitación **personas naturales y jurídicas**, o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, integradas solo por una o más empresas de menor tamaño, sean estas nacionales o extranjeras, de acuerdo con lo establecido en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024), estando habilitados para aquello en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, *Capítulo II “De los requisitos para contratar con los organismos del Estado”*.

Asimismo, no podrán participar de esta propuesta aquellos oferentes que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Igualmente, no podrán participar en esta licitación pública aquellas personas que han sido condenadas por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 sobre delitos económicos y, además, en caso de ser personas jurídicas, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

Del mismo modo, estarán impedidas de participar en esta licitación pública, aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones o afectas a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

Para los efectos de corroborar las inhabilidades señaladas en los párrafos precedentes, esta Dirección General considerará la declaración que se encuentra en la mencionada plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### IV. **VISITA A TERRENO CONSULTAS Y ACLARACIONES**

#### **IV.1 VISITA A TERRENO**

Se realizará una visita en terreno de **carácter obligatorio y excluyente**, siendo los gastos por este concepto de cargo y responsabilidad del interesado que asista. Dicha visita se realizará el segundo (2°) día posterior a la fecha de publicación de la licitación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), conforme al siguiente detalle:

PROGRAMA VISITA A TERRENO			
UNIDAD	DIRECCIÓN	FECHA Y HORA	CONTACTO
Aeródromo Mocopulli	Ruta 5 Sur, kilómetro 1167, comuna de Dalcahue.	<b>dos (02) días</b> corridos contados desde el día siguiente de la publicación a las <b>11:00</b> horas.	logistica.mocopulli@dgac.gob.cl

Los interesados deberán informar al correo electrónico **logistica.mocopulli@dgac.gob.cl**, el nombre de las personas que asistirán a la visita, hasta las **16:00 horas** del día anterior a la fecha establecida para la visita a terreno. Al inicio de la actividad, los asistentes deberán firmar un Registro de Asistencia elaborado al efecto, incorporando en él la información requerida, el que posteriormente será publicado en el Portal. Esta visita permitirá que los interesados que asistan tomen conocimiento de aspectos relevantes que les facilite la elaboración de sus eventuales ofertas.

En la visita a terreno, no se admitirá la participación de personas que no hayan informado su asistencia con la anticipación requerida y a través del medio establecido en el párrafo anterior.

#### **IV.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro del plazo de **cinco (05) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta las **10:00 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de un **(01) día corrido** contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante el foro de consultas designado en la licitación pública ID 614891-2-P26.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Información de ChileCompra. En ese caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

#### **V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

VI. **GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA**

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. **DE LA PRESENTACIÓN**

Las ofertas, técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de doce (12) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma, a las 15:30 horas.

El oferente, por el solo hecho de participar, acepta expresamente que ha estudiado las bases de licitación, y que está de acuerdo con sus términos y condiciones.

Lo anterior, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas, por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

Las ofertas deberán ser serias, puras y simples, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el proceso de compra.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de la licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Solo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos del servicio ofertado.

Esta DGAC declarará inadmisibles una o más ofertas cuando, en un procedimiento de contratación se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 60 de su Reglamento. En este caso, la entidad licitante considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, únicamente la oferta más conveniente de las empresas del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases de licitación, y declarará inadmisibles las demás.

Asimismo, la oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 182 de su Reglamento.

Los oferentes no podrán, en este proceso licitatorio, ofertar de forma individual y a través de Unión Temporal de Proveedores, en tal caso, serán declaradas inadmisibles ambas ofertas.

La DGAC podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias. Se entenderá que la propuesta es temeraria cuando el precio de la oferta presentada sea menor al cincuenta por ciento (50%) del precio presentado por el oferente que le sigue, sin justificar documentalmente en las especificaciones técnicas como se cumplirán los requisitos del contrato, y se verifique por la entidad licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento.

Las ofertas deberán presentarse en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leídas en el sistema operativo Windows. **Los documentos que se deben incluir son los siguientes:**

## **VII.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

- VII.1.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, contenido en el punto 2.3 de la Resolución que aprueba bases de licitación.
- VII.1.2 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá adjuntar una **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.
- VII.1.3 **Declaración pacto de integridad emitida y firmada** por la proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, conforme al formato de declaración adjunta en el apartado 2.5 de la Resolución que aprueba bases de licitación.

## **VII.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS**

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el Portal Mercado Público:

- VII.2.1 **Descripción detallada del servicio ofertado**, para dar cumplimiento al requerimiento de servicio de mantenimiento y operación de planta de tratamiento de aguas servidas para el Aeródromo Mocopulli conforme a lo solicitado en las bases técnicas y sus anexos.
- VII.2.2 Lista detallada de insumos y productos para la ejecución del servicio, adjuntando sus respectivas fichas técnicas y certificaciones correspondientes.
- VII.2.3 Lista detallada del total de máquinas y equipos destinados al servicio,

especificando tipo, marca, modelo, especificaciones técnicas y año de fabricación.

- VII.2.4 Plan de trabajo que contenga la descripción del servicio ofertado, tiempo de ejecución y los plazos estimados para el cumplimiento de las actividades solicitadas.
- VII.2.5 Copia de credencial emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación o del Registro Nacional de la Discapacidad de los trabajadores con contrato vigente, adjuntando el contrato de trabajo.
- VII.2.6 Resolución sanitaria al día.
- VII.2.7 Presentar la composición y proyección de la renta bruta mensual que se pagará a los trabajadores que prestaran los servicios requeridos, conforme al formulario de declaraciones de renta de trabajadores, Anexo C.
- VII.2.8 Certificado de condiciones de trabajo, Anexo D.
- VII.2.9 **Declaración de programa de integridad**, conforme al formato de declaración jurada adjunto al punto 2.5 de la Resolución que aprueba bases de licitación. Los proponentes deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.
- VII.2.10 Certificado emitido por la autoridad competente, que indique el cumplimiento de la norma ISO 14001, si correspondiere, de acuerdo a lo solicitado en el punto III.D “Evaluación Criterio Sustentable” de la Pauta de Evaluación.
- VII.2.11 Formato de visita a terreno, la presentación de este documento es un requisito obligatorio para que su oferta sea admitida en el proceso de evaluación.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este punto VII.2 **Documentos técnicos**, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas y en la pauta de evaluación, que permita a la comisión evaluadora, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

### **VII.3 DOCUMENTOS ECONÓMICOS**

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

- VII.3.1 Formato para presentación de oferta económica adjunto en el punto 2.4 de la Resolución que aprueba bases de licitación. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que este exigirá.

- VII.3.2 Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a ciento cincuenta (150) días corridos contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan lo señalado en estas bases administrativas.

Solo se aceptarán ofertas en pesos chilenos (CLP). La oferta que sea presentada en Unidades de Fomento (UF) u otra moneda, no será considerada en el estudio económico de la propuesta, obteniéndose la comisión evaluadora de continuar evaluando y sugerirá su inadmisibilidad.

**Respecto a la oferta económica, serán causales de inadmisibilidad las siguientes:**

1. El oferente no presenta oferta económica.
2. La oferta económica no contiene todo lo requerido en el formato de presentación de oferta económica establecido en las bases de licitación.
3. La modificación u omisión de cualquier ítem solicitado por la DGAC, que altere el pliego de condiciones, entre otros, las variaciones de los servicios o en los plazos de ejecución de los mismos, si los hubiere.
4. Ofertar en una moneda distinta a la exigida en las bases.
5. El plazo de vigencia de la oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación.

## VIII. **DE LAS GARANTÍAS, SU NATURALEZA Y MONTOS**

### VIII.1 **Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato**

#### VIII.1.1 **De la entrega y su contenido**

Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

***“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la propuesta pública ID 624891-2-LP26 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador”.*** En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, RUT N° 61.104.000-8, por un monto total equivalente al **cinco por ciento (5%) del precio final neto ofertado por el adjudicatario.**

La caución que se constituya deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguros con agencia en Chile o institución de garantía recíproca (IGR), **expresado en moneda nacional** y deberá contemplar la totalidad del tiempo que empleará el contratista en la ejecución del contrato, **más noventa (90) días corridos.**

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en unidad de fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso sólo si se dan los presupuestos previstos en el Art. 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, **el tomador deberá solicitar al emisor en las condiciones particulares de ella, que esta cubra el pago de multas y excluir cláusulas de arbitraje.** Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos o Unidades de Fomento (UF), este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **logistica.mocopulli@dgac.gob.cl.**

De resultar adjudicada una oferta riesgosa o temeraria, la DGAC solicitará al proveedor adjudicado aumentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en los términos señalados en el párrafo final del artículo 61 del Reglamento de Compras Públicas.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la Institución para poner término anticipado a la convención.

En el evento que se modifique el contrato o por concurrir un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, y ello implique la extensión de su plazo de ejecución y la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado acuerdo de voluntades.

Asimismo, si el contrato debe ser modificado y como consecuencia de ello aumenta el precio de la contratación, con un límite de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, la garantía deberá modificarse proporcionalmente aumentando el monto de ella a fin de que corresponda al diez por cinco (5%) del nuevo valor total del contrato y entregada a la DGAC previo a la suscripción de la modificación contractual. En caso contrario, no se suscribirá la modificación del acuerdo de voluntades.

El monto de la garantía por el fiel cumplimiento del contrato podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento del contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los

porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (**90**) días corridos. Todo ello en conformidad al artículo 121, inciso tercero, del reglamento de compras públicas.

#### **VIII.2.2 Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato:**

La DGAC queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del contratista de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que esta Institución pueda ejercer.

La DGAC queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, por:

- a) Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones señaladas en la letra g) del capítulo XIV. Del término anticipado.
- b) Haberse terminado anticipadamente el contrato por la causal de la letra c) y d) párrafo final, y f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g) del capítulo XIV. Del término anticipado.
- c) Incumplimiento del contratista en el pago de una multa, caso en el cual se descontará del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se procederá a la devolución del saldo, si existiere, previa entrega de una nueva garantía.
- d) Cualquier otra causal establecida en estas bases de licitación.

#### **VIII.2.3. De la devolución**

La garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de expiración de su vigencia, gestión que se efectuará en la Oficina Finanzas de la DGAC, ubicada en el Aeródromo Mocopulli, Ruta 5 Sur km 1167, comuna de Dalcahue, a través del “*Formulario de retiro*” disponible en la Oficina Logística del Aeródromo Mocopulli de la misma ciudad.

### **IX. DE LA APERTURA**

La apertura de todas las ofertas se efectuará en un solo acto, el mismo día del **cierre de la licitación**, a las **15:31 horas**, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

En la apertura se efectuará la descarga de los documentos administrativos, técnicos y económicos de todas las ofertas recibidas en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). El posterior examen y análisis del detalle del contenido de los documentos antes citados, incluida la presentación y suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.

Una vez confirmada el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). se liberarán automáticamente las ofertas, permitiendo la publicidad de las mismas y los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma, las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el

vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil administrativo siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles administrativos contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en formato digital en la Oficina Logística del Aeródromo Mocopulli, ubicado en Ruta 5 Sur, kilómetro 1167, comuna de Dalcahue, en los siguientes horarios: de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas; viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 15:00 horas. Todos los documentos aprobados o enviados fuera del Sistema de Información deberán ser publicados en dicho sistema una vez solucionada la indisponibilidad.

## X. **DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

X.1 La entidad licitante, a través de la comisión evaluadora designada mediante resolución e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, será responsable de evaluar los antecedentes que constituyen las ofertas presentadas por los proponentes. Este proceso implica la revisión y análisis detallado de las ofertas y demás documentos, incluida la presentación y suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta con el objetivo de determinar si cumplen con los requerimientos establecidos en las bases de licitación. En este contexto, se realizará un examen de admisibilidad, y solo se evaluarán aquellas ofertas que resulten admisibles.

La comisión evaluadora propondrá a la autoridad facultada declarar inadmisibles una o más ofertas, declarar desierta la licitación o proceder con la adjudicación, según lo considerado en las presentes bases.

X.2 **Las ofertas serán ponderadas con cuarenta y cinco por ciento (45%) para los aspectos técnicos, con un treinta y dos por ciento (32%) para los aspectos económicos, con un diez por ciento (10%) para el aspecto de cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta, con un diez por ciento (10%) para el aspecto de criterio sustentable y con un tres por ciento (3%) para el criterio de programa de integridad.**

Para que la oferta sea considerada admisible técnicamente, el puntaje obtenido en el Anexo B "*pauta de evaluación*", en su parámetro evaluable, evaluación técnica debe ser de veinticinco (25) puntos o más, equivalentes a un 25% de la evaluación de este criterio.

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará el valor total de la oferta con IVA incluido.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los

criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

La DGAC no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases.

X.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que solo un oferente resulte adjudicado:

1. El mayor puntaje obtenido en el criterio técnico.
2. El mayor puntaje obtenido en el criterio económico.
3. El mayor puntaje obtenido en el criterio cumplimiento de requisitos formales.
4. El mayor puntaje obtenido en el criterio sustentable.
5. El mayor puntaje obtenido en el criterio programa de integridad.

**Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará la oferta que ingresó primero en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.**

X.4 Durante el periodo de evaluación, y de conformidad al artículo 56 del Reglamento de la Ley de Compras, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecte el principio de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

**Sin embargo, se deja establecido que no se considerarán errores formales aquellos relacionados con el precio de la oferta.**

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

- X.5 Dentro de los cinco **(5) días corridos** siguientes a la fecha de apertura de las ofertas, la comisión evaluadora deberá emitir el informe de evaluación y la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación o deserción, según corresponda, la que se notificará a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), o directamente al correo electrónico **logistica.mocopulli@dgac.gob.cl** y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

## XI. **ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO**

- XI.1 Luego de dictada la resolución de adjudicación y que esta se encuentre totalmente tramitada, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al cierre de las ofertas y notificada en el Portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente adjudicado.

- XI.2 Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos**, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación en el referido portal, los documentos que en cada calidad se señalan en adelante:

- XI.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica**, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada:

1. Copia de la patente municipal vigente.
2. Certificado de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
3. Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio o en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo o por el Registro de Empresa y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
5. Certificado de vigencia de personería de su(s) representante(s), expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo, el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

6. Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representante(s).
7. Resolución sanitaria de funcionamiento.

XI.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural**, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada.

1. Fotocopia de su cédula de identidad vigente.
2. Copia de la patente municipal vigente.
3. Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

XI.2.3 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes, los antecedentes señalados previamente, según corresponda, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados. Además, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 180 del Reglamento de Compras Públicas, y **acompañar la escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga.

XI.3 La Entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original y adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de dieciséis (16) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, cuando:

1. El adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o no lo suscribe dentro del plazo establecido en las bases.
2. No presenta los documentos exigidos para celebrar el contrato en el plazo de quince (15) días corridos, en consonancia con lo establecido en el numeral XI.2 de los Actos preparatorios del contrato.
3. No presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos establecidos en estas bases.
4. Si al momento de suscribir el correspondiente contrato, el adjudicatario no se encuentra hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. No da cumplimiento a los demás requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato.

XI.4 **Requisitos para contratar:**

Solo podrán contratar con esta DGAC aquellos proveedores que se encuentren inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores.

La habilitación en dicho registro será responsabilidad de los proveedores que deberán acreditar su situación financiera y técnica, a través de su inscripción en ese Registro.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), todos sus integrantes deberán encontrarse hábiles en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 y 183 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

## XII. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

El contrato contendrá la individualización del proveedor, las características del servicio contratado, el precio, el plazo de duración, las garantías, si las hubiere, las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación, causales de término y demás menciones y cláusulas establecidas en estas bases.

El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

En la eventualidad de un incumplimiento contractual o declaración de término anticipado del contrato en conformidad con las presentes bases, la DGAC publicará en el módulo de gestión de contratos del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la resolución que aplique la multa o que declare el término anticipado.

## XIII. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato solo podrá modificarse durante su vigencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 129 de su Reglamento, siempre que ello no altere la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes, el equilibrio financiero del contrato y los elementos esenciales del contrato mismo. Tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y siempre que la DGAC cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Asimismo, podrá realizar una modificación de los servicios comprometidos en el contrato, siempre y cuando existan razones de **interés público**, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que dio origen a la contratación.

Igualmente el acuerdo de voluntades podrá ser modificado cuando, por circunstancias de **caso fortuito o fuerza mayor** debidamente calificadas por la entidad licitante, el contratista esté impedido de cumplir sus obligaciones, y siempre que dicho cambio no genere inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para esta DGAC así como que se refiera a las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hizo necesaria y que se respete el equilibrio financiero del contrato. En este caso, la DGAC estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la orden de compra mientras dure el impedimento.

Cualquiera de estas modificaciones deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

## XIV. DEL TÉRMINO ANTICIPADO.

XIV.1 El contrato solo podrá terminarse anticipadamente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ley de Compras Públicas y artículo 130 de su Reglamento, por las siguientes causales:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren

las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y 129 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

En tal caso, la entidad sólo pagará el precio por los servicios que efectivamente se hubieren prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la Ley de Compras Públicas y artículo 135 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Cuando el contratista se encuentre en la situación prevista en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, así como también en el caso que se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- g) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por **incumplimiento grave** del contratista lo siguiente:
- Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de las bases de licitación y del contrato que se suscriba.
  - El incumplimiento en el plazo de inicio para la prestación del servicio convenido en el contrato, por un tiempo mayor a cinco (05) días corridos.
  - En caso de que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
  - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera que sea la oportunidad en que hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.
  - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
  - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el acuerdo de voluntades la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato (orden de compra).
  - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, en el caso de que se modifique el contrato y ello implique la extensión de su plazo de ejecución.
  - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases

administrativas, en el evento que la garantía entregada inicialmente deba ser ejecutada para satisfacer el pago de una multa.

- Que el prestador no cumpla con la entrega de una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo de quince (15) días de corridos, en el evento que por incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (2) últimos años, la DGAC haya hecho efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato para pagar con ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras, acorde a lo señalado en el Capítulo XXV de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento por parte del prestador a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, para con sus dependientes, acorde a lo señalado en el Capítulo XXV de las presentes bases administrativas.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por la causales de los literales c), d) párrafo final, f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g), precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y, en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

#### **XIV.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:**

- a) La DGAC notificará al contratista el inicio del procedimiento de término anticipado del contrato, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. El contratista dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para presentar sus descargos o alegaciones. Estos deberán ser enviados al correo electrónico **logistica.mocopulli@dgac.gob.cl**.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada en el Sistema de Información, conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Compras Públicas.

#### **XV. DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por correo electrónico esta circunstancia a la otra parte dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos desde que haya tomado conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos

siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que le afecta y la oportunidad en la que tomó conocimiento de este. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

En el caso que la parte afectada sea el contratista deberá comunicar estas circunstancias al inspector fiscal del contrato y al correo **logistica.mocopulli@dgac.gob.cl**.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XVI. **DE LA PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA**

El contrato que se derive de la presente licitación se someterá a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando ambas partes domicilio en Santiago de Chile, prorrogándose su competencia para tal efecto en los tribunales de justicia de esta ciudad.

XVII. **DE LA CONFIDENCIALIDAD**

La DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva, y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir. Dicha obligación durará estando vigente la ejecución del acuerdo de voluntades.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar, comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XVIII. **DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes a su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá hasta el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, requieran ser cumplidas por el contratista con posterioridad al término del contrato, deberán ser realizadas conforme a lo establecido en el acuerdo de voluntades.

XIX. **PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN**

Toda documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XX. **PROPIEDAD INTELECTUAL**

El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada

para la contratación del servicio, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo de la adquisición mencionada anteriormente.

## XXI. **DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que emanen de la adjudicación de la propuesta y del contrato definitivo, salvo que una norma legal especial lo permita. Sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el proveedor adjudicado.

Los oferentes deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

Las siguientes tareas críticas, no podrán ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas directamente por el proveedor adjudicado: servicio de mantenimiento y operación de planta de tratamiento de aguas servidas del Aeródromo Mocopulli

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si excede el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato.
- b) Si afectan al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- c) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por esta entidad licitante, según lo dispone el artículo 35 quáter de la Ley de Compras Públicas.

## XXII. **DEL PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD**

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuestos del año 2026, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

El precio total del contrato de servicio de mantenimiento y operación de planta de tratamiento de aguas servidas del Aeródromo Mocopulli se pagará en treinta y seis (36) mensualidades iguales y sucesivas y deberá ser facturado por el prestador al día siguientes del mes vencido, en moneda nacional, y será pagado por la DGAC mediante transferencia electrónica al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica o del respectivo instrumento tributario de cobro, previa certificación de que los servicios se han recibido conforme, correspondiente al periodo de facturación.

Para proceder al referido pago, se requerirá que previamente la DGAC registre en el Sistema de Información lo siguiente:

- a) La fecha de cumplimiento de la prestación de servicios, por parte del proveedor, en el momento en que esto ocurra.

- b) La recepción conforme de los servicios, por parte de la inspección fiscal o por quien haya sido designado para tal efecto.

Una vez verificado lo anterior, el contratista podrá emitir la factura electrónica. La DGAC dentro de los ocho (8) días de recibida la factura, deberá proceder con su aceptación o rechazo, conforme a la legislación vigente.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, que se encuentra afecta al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y el número de la orden de compra.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl.**, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 3º, de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, en los siguientes casos:

1. Cuando se reclame en contra del contenido de la factura electrónica por no ajustarse a los requerimientos de las bases.
2. En el evento de la falta total o parcial de la entrega de mercaderías o de la prestación de servicio.
3. El plazo del pago no coincida con lo dispuesto en las bases o lo ofertado según sea el caso.

Será requisito indispensable para cursar los pagos, que el prestador del servicio acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y sociales (mes anterior que se presentó la factura), respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.123, lo que deberá acreditarse mediante la presentación del “*Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales*” y la nómina de pago o por cualquier medio que la legislación y reglamentación laboral establecen al efecto.

El precio del contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el IPC en la anualidad anterior, de acuerdo al mecanismo automático que ofrece la página WEB del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Dicho reajuste se efectuará en el mes trece (**13**) de la ejecución del contrato, contados desde la fecha de su entrada en vigencia o desde el inicio anticipado, en su caso. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable la mensualidad del contrato durante la vigencia de la siguiente anualidad

La DGAC cumplirá con lo establecido en los contratos de *factoring* suscritos por el adjudicatario siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

## XXIII. **DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS**

### **XXIII.1 De las multas**

Cualquier incumplimiento contractual por parte del prestador, que constituya alguna falta de las que se expresan más adelante, facultará a la DGAC para aplicar

administrativamente una o más multas de las que a continuación se detallan.

Para los efectos de las multas, las causales que pueden originarse son las detalladas a continuación:

<b>CAUSALES DE MULTAS</b>	
<b>MULTAS GRAVES</b>	<b>MULTAS</b>
<i>Sorprender al personal realizando cualquier tipo de filmaciones o tomas de fotografías, sean estas para uso personal o de terceros, sin autorización expresa del Inspector Fiscal.</i>	<p style="text-align: center;"><b>MULTAS GRAVES</b></p> <p style="text-align: center;"><b>2 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO</b></p>
<i>Personal que retire artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias, sin autorización expresa del Inspector Fiscal.</i>	
<i>Si alguien de su personal entregará información de cualquier tipo a personas ajenas a la respectiva unidad o instalación, salvo expresa autorización del Inspector Fiscal del Servicio.</i>	
Por no presentación del Supervisor en dependencias Aeronáuticas, solicitada por el inspector fiscal	
<i>Si no proporcionare el equipamiento de protección personal correspondiente, conforme a la legislación vigente.</i>	
<i>Si no da cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, respecto de su personal.</i>	
<i>No observar el contratista o sus dependientes las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC</i>	
<i>Si el personal presenta evidente estado de ebriedad o hálito alcohólico, precaria condición de salud</i>	
<i>Si el personal es sorprendido en el incumplimiento de la normativa</i>	
<i>Si el personal abandona su puesto de trabajo, salvo una situación de emergencia conocida y autorizada por el Inspector Fiscal o Supervisor del Contrato.</i>	
Por cada incumplimiento verificado respecto de las prohibiciones que se señalan en las Bases Técnicas y las Bases Administrativas	
Se multará al contratista por cada ausencia de trabajador	
Por no realizar entrega los informes requeridos en las bases licitatorias	
Por no realizar entrega de uniformes correspondientes y con logo de la empresa.	
Si las muestras no cumplen con los estándares normativos durante el periodo de un mes.	

<b>CAUSALES MULTAS MENOS GRAVES</b>	
Portar o usar implementos de seguridad no autorizados por la DGAC	<b>MULTA MENOS</b>
Se multará al contratista que no reemplace, en el mínimo	

tiempo (24 horas máximo), o en los plazos que para el efecto establezca la Inspección Fiscal, al personal cuyo desempeño no satisfaga a la DGAC	<b>GRAVE:</b>  <b>1,5 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO</b>
No Informar mensualmente, nómina de personal que han sido incorporados y de los que se han retirado o han sido desvinculados de la Empresa.	

<b>CAUSALES MULTAS LEVES</b>	<b>MULTA LEVES:</b>  <b>1 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO</b>
No poseer Libro de Novedades Foliado, este libro debe permanecer a disposición del inspector fiscal o administrador del contrato.	
No mantener personal disponible para reemplazar a aquel que se ausente o no concurra al trabajo, de tal forma que no se produzca interrupción en el servicio.	

**La Unidad Tributaria Mensual (UTM) será la aplicable al mes que ocurrió el incumplimiento contractual”**

Con toda la multa antes referida, no podrá exceder el cinco por ciento (5%) del precio total del contrato. En caso de que exceda el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado a dicho instrumento, y hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

**XXIII.1.2 La aplicación de la multa se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:**

- a) La DGAC notificará al contratista sobre el incumplimiento contractual detectado, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. En dicha notificación se especificará el detalle del incumplimiento, la posible multa o medida aplicable según lo indicado en el contrato, y se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, para que el contratista pueda presentar sus descargos o alegaciones al correo electrónico **logistica.mocopulli@dgac.gob.cl**. y/o en el módulo de la ficha de gestión de contrato disponible en la Plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se hace presente que, en los descargos presentados el contratista no podrá alegar caso fortuito o fuerza mayor como atenuante o eximente de su incumplimiento, si los hechos en que los funda no hubiesen sido alegados en la oportunidad correspondiente, según lo establecido en el Capítulo XV de las presentes bases.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos sin que éste haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa y los descargos presentados, si los hubiere, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.

d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, en el siguiente orden de prelación:

- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución firme que aplica la multa.
- **Deducción del estado de pago.** Una vez transcurridos los cinco (5) días señalados precedentemente, sin que el contratista haya enterado el pago de la multa, o este haya manifestado de manera expresa que no pagará, esta se deducirá del estado de pago del mes o hito en que se incurrió en el incumplimiento o la falta de servicio.
- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado.

Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XXIII.1.3 No se aplicará la multa cuando el incumplimiento en que se hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el contratista deberá acreditar.

XXIII.1.4 El cobro de la multa contemplada en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dicha multa no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

## XXIII.2 DESCUENTOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS

AUSENCIA
Descuento por cada hora o fracción de ella, de ausencia de cada trabajador operario, de acuerdo con lo definido en las bases técnicas.
Descuento por cada hora o fracción de ella ausencia del supervisor, de acuerdo con lo definido en las bases técnicas.

Establecida la ausencia del personal operario y/o supervisor cuando corresponda, durante el horario normal contratado, se aplicará por cada hora de ausencia, considerando hasta dos (2) decimales, el descuento que resulte de la siguiente operación:

$$\frac{\text{Precio mensual neto del servicio}}{\text{Cantidad de horas mensuales de servicio}} = \text{Valor hora de descuento}$$

**(\*) Precio mensual neto del servicio:** Corresponde al valor mensual ofertado por el adjudicatario.

**(\*) Cantidad de horas mensuales del servicio:** Cantidad que variará según la cantidad de días que tenga el mes de lunes a domingo (incluyendo festivos)

**(\*) Valor hora de descuento:** Valor de la hora de servicio prestado por los operarios.

**Por lo tanto, para obtener el valor hora de cada operario, el valor hora de descuento debe ser dividido por el N° de operarios que prestan servicios.**

**Para el cálculo de las multas y descuentos, se utilizará el libro de registro de la DGAC que se encontrará disponible en las dependencias del Aeródromo Mocopulli para el control de asistencia.**

**Los descuentos por servicios no prestados se deducirán de la factura del mes o los meses siguientes correspondientes, para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta la correspondiente nota de crédito.**

#### XXIV. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato que se suscriba.
- b) Mantener una comunicación permanente con el inspector fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de prestación de servicios dentro de las atribuciones entregadas al Inspector Fiscal
- c) Cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato que se derive, de las bases de licitación y de la oferta del contratista.
- d) Cumplir con las obligaciones de la prestación del servicio, establecidas y detalladas en las bases de licitación y en el contrato que se suscriba.
- e) Exigir de sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las normas sobre Higiene y Seguridad, establecidas por la legislación laboral y la DGAC.
- f) Contar con el personal necesario para prestar el servicio de mantenimiento y operación de planta de tratamiento de aguas servidas del Aeródromo Mocopulli requerido, contratación que debe efectuar conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante el periodo de treinta y seis (36) meses.
- g) Efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio, empleando para ello sus medios orgánicos y procedimientos internos y/o programa de trabajo.

#### XXV. DE LAS LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS.

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y, en especial, deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista, en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso de que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en DS. N° 661 de 2024, y la Ley N° 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de que el contratista mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (2) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras. En este caso, el contratista deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el contratista hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto XIV de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

**Será requisito indispensable para cursar los pagos, que el prestador del servicio acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y sociales (mes anterior que se presentó la factura), respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.123, lo que deberá acreditarse mediante la presentación del “*Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales*” y la nómina de pago o por cualquier medio que la legislación y reglamentación laboral establecen al efecto.**

Asimismo, será obligación del prestador dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial, deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

El incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

## **2.2 BASES TÉCNICAS, LICITACIÓN PÚBLICA ID 624891-2-LP26, PARA LA CONTRATACIÓN DEL EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DEL AERÓDROMO MOCOPULLI**

### **I. GENERALIDADES**

#### **I.1 OBJETIVO**

Las presentes Bases Técnicas, tienen como propósito entregar la información necesaria para la contratación del servicio de mantención y operación de planta de tratamiento de aguas servidas.

### **II. ANTECEDENTES**

Para el estudio y posterior envío de ofertas, los proponentes recibirán los siguientes antecedentes:

- a) Bases Técnicas.**
- b) Pauta de Evaluación.**
- c) Bases Administrativas.**
- d) Manual de Operación y Mantenimiento.**

### **III. REQUERIMIENTO GENERAL DE MÁQUINAS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS.**

La empresa adjudicada deberá proveer la totalidad de máquinas, equipos y elementos necesarios para cumplir con el contrato. Además, deberán ajustarse estrictamente a las normativas vigentes aplicables al rubro de los servicios licitados, principalmente en lo relacionado a la seguridad y control ambiental.

El contratista está obligado a mantener la existencia de todos los implementos, maquinarias, materiales e insumos necesarios para la ejecución de los trabajos. Durante la vigencia del contrato deberán conservarse en perfectas condiciones de funcionamiento, con todos sus elementos de seguridad y apariencia exterior en buenas condiciones de limpieza y presentación. Será de cargo del contratista el mantenimiento de todas las máquinas y equipos necesarios para la ejecución del servicio.

Todos los materiales que se detallan a continuación deben ser considerados como básicos en las actividades diarias del programa de trabajo, sin perjuicio de aquellos que el oferente estime necesario agregar.

- **Materiales y Herramientas.**
  - o Escaleras de aluminio con extensión.
  - o Extensiones eléctricas.
  - o Cinturones de seguridad.
  - o Linterna grande.

- **Suministros e Insumos.**

La empresa adjudicada deberá proveer la totalidad de los insumos materiales, piezas especiales, motores, que son necesarios para realizar los trabajos correspondientes al servicio licitado, según las especificaciones técnicas indicadas en el manual de Operación y Mantenimiento que se adjuntan en archivo **PDF**.

El oferente deberá indicar claramente en su oferta el número de operarios que requerirá para la ejecución de sus servicios.

Todos los suministros deben ser presentados ante el inspector fiscal para su aprobación. En el caso que fuese rechazado alguno de los elementos, la empresa adjudicada deberá cambiarlos, de igual manera todos los elementos (repuestos, partes y piezas) cambiados por motivos de una mantención y/o reparación, deberán ser entregados a la Inspección Fiscal, por medio de documentación de respaldo, en donde se deben indicar todos los datos del material entregado y las razones de reemplazo de este.

#### **IV. RECURSOS HUMANOS.**

- Los trabajos correspondientes a estas bases técnicas, deberán ser ejecutados por el personal idóneo al rubro, con capacitación acorde a la instalación, capacidad de reacción, proactivo, capacidad y habilidad para la atención inmediata de fallas y rigurosidad para dar cumplimiento al manual de mantenimiento y operación de la planta como asimismo a las normas laborales y medio ambientales atingentes.
- La cantidad de operarios será definida por el programa de trabajo y el horario establecido en que se deberán prestar los servicios. No obstante, la empresa deberá considerar, a lo menos la concurrencia diaria de un técnico, para satisfacer las necesidades de buen funcionamiento de la planta en los horarios que se definan para este efecto, sin perjuicio del apoyo extra necesario para dar cumplimiento al programa en mención.
- El horario de trabajo se establecerá conforme al funcionamiento del Aeródromo Mocopulli, de lunes a viernes, fines de semana y festivos es de 8:00 horas a 17:00 horas.

El horario a cumplir será el entregado por el oferente teniendo en consideración el programa de mantención o si es a requerimiento por necesidades del servicio.

- En caso que existiera una falla mayor y/o alguna emergencia presentada en las instalaciones el prestador de los servicios deberá concurrir las veces que sea necesario para dejar operativos los sistemas o solucionar la falla.

#### **V. AUTORIZACIÓN DEL PERSONAL Y MEDIOS DE SEGURIDAD.**

##### **A) Ingreso al recinto.**

Todos los trabajadores que realicen labores relacionadas al mantenimiento de la planta de tratamiento, deberán obtener la respectiva credencial para operar en el Aeródromo Mocopulli. Así como también, todo vehículo que deba ingresar al recinto aeronáutico, deberá solicitar un permiso de acceso vehicular. Estos documentos deberán ser tramitado por el contratista, por lo cual deberán contar con:

##### **Credenciales:**

- Foto tamaño pasaporte con fondo blanco.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Contrato de trabajo de cada operario.

##### **Permiso de acceso vehicular:**

- Padrón del vehículo.
- Permiso de circulación.
- Revisión técnica y certificado de emisión de gases.
- Seguro obligatorio.
- Licencia de conducir del conductor, quien también deberá obtener su credencial de acceso.

El valor aproximado de la credencial y del permiso de acceso vehicular es de \$9.333.- pesos aproximados cada uno (según variación IPC), monto que será confirmado por el proponente adjudicado con la Oficina Credenciales del Aeródromo Mocopulli.

Al término del contrato, todas las credenciales entregadas a la empresa contratista deberán ser devueltas en la Oficina AVSEC del Aeródromo Mocopulli.

La empresa adjudicada deberá entregar al Inspector Fiscal, con una anticipación de cinco (05) días hábiles, una lista del personal que ejecutará los trabajos, incluidos supervisores, técnicos concurrentes y electromecánico con el propósito de que se autorice el ingreso al aeródromo, detallando los siguientes datos:

- Nombres y apellidos.
- N° de cédula de identidad.
- Fecha de nacimiento y lugar de inscripción.
- Domicilio particular y teléfono.
- Cargo que desempeña.
- Certificado de antecedentes para fines especiales

Una vez acreditado el personal, se le realizará una charla de seguridad operacional en zonas de acceso restringido. De no poseer esta inducción no podrá ejercer sus labores, debido a que es de suma importancia saber los riesgos a que se expone y que expondría el realizar un mal procedimiento.

## **VI. SEGURIDAD PERSONAL.**

Será responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicada, los accidentes que se produjeran durante el desarrollo de los trabajos materia de las presentes bases técnicas, ya sea por condiciones o acciones inseguras de su personal, por lo tanto, deberán arbitrar todas las medidas y recursos a su alcance, para que el personal tenga y utilice los elementos de seguridad apropiados. Además, se debe uniformar a los trabajadores con ropa corporativa de la empresa, adecuada a las tareas y funciones que realicen, como también a las condiciones climáticas. Del mismo modo, deberá proporcionar a sus técnicos la adecuada vestimenta y equipos para trabajar en el recinto, obligándose a considerar, como mínimo lo siguiente:

- Buzo u overol de trabajo.
- Zapatos de seguridad.
- Lentes de seguridad o antiparras.
- Lentes con filtro UV para trabajos exteriores.
- Guantes faena.
- Guantes de látex.
- Guantes desechables (quirúrgicos).
- Mascarilla.
- Gorro (Kepis).
- Casco de seguridad.
- Traje de agua.
- Botas de goma o neopreno.
- Chalecos reflectantes.
- Botiquín de seguridad.
- Alcohol gel

El no cumplimiento a estas disposiciones, permitirá a la Inspección Fiscal, paralizar las faenas, hasta que se regularice la situación en el mínimo plazo, pudiendo incluso contratar

los servicios no ejecutados, a terceros, con cargo al contratista y en el caso de persistir la anomalía o falencia, solicitar la multa grave al contrato.

El personal que no cumpla con las normas de seguridad industrial, higiene, presentación personal y/o instrucciones de la Inspección Fiscal, deberá ser reemplazado dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado. Lo mismo ocurrirá con los materiales, herramientas, instrumentos, equipos, etc., cuya calidad no sea la aprobada con anterioridad, las cuales deberán ser reemplazadas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes. En estos casos, todos los gastos que se susciten serán de cargo de la empresa adjudicada.

La empresa contratada deberá contar con un prevencionista de riesgos o, en su defecto, acreditar la debida capacitación de su personal por una entidad o profesional competente.

Ante la realización de cualquier faena considerada como peligrosa, la empresa estará obligada a dar previo aviso al Inspector Fiscal.

Al personal en cargo de la mantención de la planta, se le exigirá la acreditación de contar con las siguientes vacunas:

- Fiebre tifoidea.
- Hepatitis A.
- Antitetánica.
- Y cualquier otra que determine la autoridad sanitaria.

## **VII. SEGURIDAD DEL RECINTO.**

Previo a la ejecución de los trabajos, se deberá instruir al personal sobre las restricciones y disposiciones que regulan las actividades del recinto, manteniendo un contacto permanente con la Inspección Fiscal y/o funcionario designado por la DGAC, Aeródromo Mocopulli, para una perfecta coordinación de los trabajos y evitar paralizaciones a los sistemas existentes.

Antes del inicio de las funciones del personal de la empresa contratada, estos deberán ser instruidos por el personal DGAC en las siguientes materias

- Prevención de riesgo en instalaciones DGAC.
- Seguridad aeroportuaria por personal AVSEC.
- Normas medioambientales aplicables en la DGAC.

Cualquier daño que se provoque a personas, bienes muebles o inmuebles, sean estos públicos o privados, fiscales de la DGAC, Aeródromo Mocopulli o terceros, serán de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicada, que, para todos los efectos legales, no tendrá vínculo jurídico alguno con la DGAC, Aeródromo Mocopulli.

## **VIII. HIGIENE AMBIENTAL.**

La empresa adjudicada efectuará los análisis de agua correspondientes a ambas instalaciones. Para la planta de tratamiento de aguas servidas, deberá entregar mensualmente el certificado original a la Inspección Fiscal; en el caso de la planta de agua potable, el análisis de agua será semestralmente, entregando el certificado original al Inspector Fiscal. Si se detectara que algún parámetro de las muestras está fuera de norma, se deberán aplicar los métodos que establece la reglamentación vigente, para tomar las acciones inmediatas para su solución.

De acuerdo a lo anterior, los parámetros que se considerarán, son los siguientes:

**a. Análisis de las aguas servidas.**

Se deberá dar cumplimiento a lo indicado en la norma D.S. 90/2001 y D.S. 46/2002, y los análisis deberán ser analizados por un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Nacionalización (INN).

Respecto a lo anterior se solicita que se realicen tres (3) análisis completos según la normativa vigente. Los que serán los correspondientes a los meses de: junio, septiembre y diciembre.

Para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre, se exigirán los siguientes análisis físico químico:

- DB05.
- Sólidos sedimentables.
- Sólidos Suspendidos.
- Sólidos Totales.
- Análisis microbiológicos
- Coliformes Totales.
- Coliformes fecales.

**b. Análisis de las aguas cloradas aptas para el consumo humano.**

Se deberá dar cumplimiento a lo indicado en la norma NCH 409/1 Of. 2005 agua potable parte 1, y los análisis deberán ser analizados por un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Nacionalización (INN).

Respecto a lo anterior, se solicita que se realicen tres (3) análisis completos como los indicados en la norma 409/1 detallados más adelante. Los que serán correspondientes a los meses de abril, julio y noviembre.

**c. Análisis de agua potable tabla 7**

Se deberán efectuar 4 muestras adicionales indicadas en la norma 409/1 solo en tabla 7 durante el año, las muestras deben ser intercaladas, estas se deben coordinar con el inspector fiscal.

**I. Físicos:**

- Turbiedad.
- Color verdadero.
- Olor.
- Sabor.

**II. Análisis microbiológicos:**

- Recuento total.
- Coliformes totales.
- Coliformes fecales.
- Escherichia coli.

### III. Análisis químicos:

- Arsénico.
- PH.
- Plomo.
- Selenio.
- Mercurio.
- Cadmio.
- Cianuro.
- Cromo H.
- Amoniaco.
- Cloruros.
- Cobre.
- Fenoles.
- Detergente.
- Flúor.
- Hierro.
- Magnesio.
- Manganeso.
- Nitratos.
- Nitritos.
- Residuos sólidos filtrados.
- Sulfatos.
- Zinc.

### IV. Análisis bromatológico:

- D.D.T.
- Heptaclor.
- Heptaclor Ep.
- 2,4-D.
- Clordano.
- Lindano.
- Metoxiclor.
- Hexaclorobenzeno.
- Aldrin.
- Dieldrin.
- Endrin.
- Fenodrop.
- Toxafeno.

### V. Otros:

- Calcio.
- Dureza teórica.
- Conductividad.
- Alcanilidad.
- Sodio.
- Potasio.

Los meses no incluidos en el párrafo anterior, se exigirán los siguientes análisis.

#### - Físicos:

- Turbiedad
- Color verdadero.

- Olor.
- Sabor.

- **Análisis microbiológico:**

- Recuento total.
- Coliformes totales.
- Coliformes fecales.
- Escherichia Coli.

## **IX. MEDIDAS A APORTAR, RESPECTO A LOS ANÁLISIS ENTREGADOS.**

En el evento que dado cumplimiento a la normativa vigente y en el periodo de un mes, no se puede validar los resultados de las muestras dentro de norma se califica el servicio como deficiente. Por lo que se aplicará la multa grave al contrato.

Del mismo modo, sin perjuicio de los análisis efectuados según los requerimientos de la planta de aguas servidas, será responsabilidad de la empresa contratada, el mantenerse al tanto de la normativa vigente relativa a la especie y de las modificaciones o actualizaciones, que se hagan al respecto durante la vigencia del contrato.

## **X. OTRAS CONDICIONES.**

Sin perjuicio del programa de trabajo y el método de trabajo detallado, como así también de todas aquellas tareas o actividades no detalladas y que se consideren necesarias para el óptimo funcionamiento de la planta, la empresa adjudicada tendrá un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos desde la fecha de entrada en vigencia del correspondiente Contrato, para elaborar un diagnóstico general de la planta, sin costo para la DGAC, Aeródromo Mocopulli

De lo obrado se deberá preparar un informe que contenga las observaciones, especialmente relativas al estado de funcionamiento y operatividad de los equipos e instalaciones de la planta. Si al tenor de dichas observaciones se desprende la necesidad de trabajos o mantenimientos especiales, se deberá presentar un programa de trabajo, el que, de involucrar algún costo adicional al servicio contratado, será sometido a la evaluación técnica y económica de la DGAC, Aeródromo Mocopulli. **No podrán efectuarse trabajos que impliquen costo adicional, sin la previa autorización de la DGAC, Aeródromo Mocopulli.**

## **XI. INFORMES.**

Cada vez que realice una acción de mantención deberá registrarse en una bitácora o cartilla de control, sea diario, semanal, mensual y/o por labores realizadas según el programa de trabajo representado en una respectiva carta Gantt. Estos informes deberán reportarse cada vez que verifiquen dichas mantenciones.

## **XII. PROGRAMA DE TRABAJO.**

### **a) Planta de tratamiento de aguas servidas.**

El programa de trabajo está dado básicamente por el cumplimiento de los manuales de Operación y mantención que se adjuntan. Para los efectos se debe llenar cada una de las cartillas de control dispuestas. Estas deberán considerar copia diaria para la Oficina Logística y para el Inspector Fiscal. Del mismo modo se requerirá que periódicamente se haga entrega de un informe de los trabajos y mantenciones realizadas durante el mes,

Las tareas diarias, semanales, quincenales, mensuales, trimestrales y/o anuales se deberán consignar en una carta Gantt, la que servirá como medio de verificación de cumplimiento por parte de la Inspección Fiscal.

### **XIII. MÉTODO DE TRABAJO.**

#### **a. Plan de trabajo de aguas servidas.**

##### **MODELO: AE 20-FRP**

#### **1. Modelo planta propuesto.**

La planta de tratamiento de aguas servidas que permite satisfacer las necesidades planteadas en la siguiente:

Modelo Planta	AE 20-FRP serie 2000
Proceso	Lodos Activos
Modalidad	AIREACION EXTENDIDA
Capacidad De Tratamiento	20 m3/dia
Material De Estanque	FRP

#### **2. Desinfección.**

La desinfección se realizará con un oxidante fuerte (hipoclorito de calcio al 65%), en tabletas de 140 grs. La cloración se realizará con sulfito de sodio (reductor fuerte) al 35% en tableta de 140 grs.

#### **3. Equipamiento y accesorios.**

##### **3.1. Impulsión de aguas servidas.**

- Un estanque según lo indicado en plano, en plástico reforzado con fibra de vidrio (FRP) de 14 M° de capacidad.
- Dos bombas sumergibles de elevación, marca PEDROLLO, modelo ZVXm.
- Tres interruptores de nivel.
- Un panel eléctrico de control y fuerza.
- Tuberías y piezas especiales en PVC, según detalle del plano, para materializar todas las interconexiones hidráulicas requeridas.

##### **3.2. Planta de tratamiento**

- Un soplador de desplazamiento positivo tipo ROOTS URAI 33.
- Un motor similar a SIEMENS de 3 HP.
- Tuberías y válvulas de fierro galvanizado en los diámetros indicados en el plano de proyecto para materializar completamente la red de distribución de aire.
- 14 difusiones JET de burbuja gruesa o burbuja fina marca AIRFLEX (USA).

##### **3.3. Sistema de desinfección.**

- Un clorador de contacto con tabletas de hipoclorito de calcio.
- Un clorador de contacto con tabletas de sulfito de sodio.

#### **4. De proceso:**

DBO5	: < 35 ppm.
Sólidos suspendidos	: < 80 ppm.
Coliformes fecales	: < 1000 NMP/100ml.

#### **b. Mantenimiento.**

Involucra el funcionamiento propio completo de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas según normas vigentes, para lo que se requiere de al menos, un (01) Operario concurrente capacitado en la detección de fallas y que mantenga los niveles de operatividad de la Planta, tal como, lo establecen las presentes Bases técnicas en los puntos anteriores, además, considerar las mantenciones básicas de las dependencias de la Planta, como, por ejemplo:

- Visita diaria
- Mantención mensual de tablero de control.
- Medición de Parámetros de Funcionamiento.
- Extracción de lodo.
- Toma de muestra mensual y análisis de efluente.
- Limpieza de cámaras.
- Suministro de Tabletas cloradas y decloradas.

#### **XIV. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS.**

Involucra todo el mantenimiento básico y preventivo de los motores, compresores, sopladores y válvulas, con personal especializado, profesionales o técnicos competentes y calificados, para los servicios, considerando lo siguiente:

- Lubricación y mantenimiento de sistemas neumáticos.
- Mantención y ajuste de bomba.
- Mantención de niveles de aceite y control de presión.
- Mantención al día de hoja de vida de los equipamientos controlados.
- Poseer una hoja de vida de todas y cada una de las máquinas y equipos donde se registren al día las mantenciones realizadas (trabajos realizados e insumos utilizados).
- Mantención mecánica y eléctrica.

Prevención de diagnósticos y presupuesto por trabajos de mantención mayor, que no correspondan a un mantenimiento de línea.

#### **a) Extracción de Lodos.**

Para la extracción de lodos desde la planta de tratamiento o de cualquiera de las cámaras de registro, se coordinará con la Inspección Fiscal, la frecuencia de las extracciones a realizar. La empresa contratada deberá tomar las medidas para eliminar los residuos y transportarlos a vertederos autorizados, cada vez que haga falta o de acuerdo a programación, considerando como mínimo un retiro de lodo al año.

La extracción de lodos, su traslado, los derechos de vertedero, impuestos y otros relativos con el vertedero serán de exclusiva responsabilidad y cargo de la Empresa contratada.

Esta deberá presentar un certificado de disposición final, después de su descarga

**b) Repuestos a considerar.**

En este rubro la empresa adjudicada debe proveer la totalidad de máquinas, equipos y elementos necesarios para cumplir con el contrato. Además, deberá ajustarse estrictamente a las normativas vigentes aplicables al rubro de los servicios licitados, principalmente en lo relativo a la seguridad y control ambiental.

**Filtro de aire.**

Se requiere cambios con una frecuencia mensual del material filtrante y una limpieza semanal en forma mecánica, con el fin de dar una mayor vida útil al soplador.

**Poleas y correas.**

El cambio de las poleas y correas debe ser de forma preventiva.

**XV. REEMPLAZO DE EQUIPAMIENTO.**

El o los elementos que se requiera reemplazar o algún equipo específico (motor, bomba, clorador, válvulas, etc.), será reemplazado por la empresa adjudicada sin costo para la DGAC y el equipo debe ser retirado y entregado donde quedarán en beneficio fiscal de la DGAC, Aeródromo Mocopulli.

**XVI. MANTENCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO.**

Se deberá mantener todo el perímetro de trabajo limpio de residuos sólidos y/o restos de elementos producto de trabajos en el recinto. Las dependencias de la planta deberán permanecer limpias en términos generales, estas dependencias no se podrán utilizar como bodega, se podrá coordinar con la inspección Fiscal, la necesidad de mantener el resguardo de elementos al interior de la dependencia de la planta, siempre y cuando, se deje un registro escrito de lo almacenado en su interior.

## **ANEXO A**

### **PARÁMETROS EXCLUYENTES**

Una vez que las ofertas cumplan con el proceso administrativo, se debe verificar para proseguir su evaluación a etapas posteriores, si el oferente cumple o no, con requisitos que según las bases de licitación son excluyentes.

Aquellas ofertas que no cumplan o no informen expresamente (en cuyo caso se considerará que no cumplen), uno o más de los parámetros excluyentes, no serán evaluadas, siendo declaradas inadmisibles, por la autoridad competente.

<b>PARÁMETROS INVALIDANTES</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>		
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>REFERENCIA (evidencia)</b>
VISITA A TERRENO			CERTIFICADO DE VISITA A TERRENO
AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD			RESOLUCIÓN SANITARIA QUE AUTORIZA FUNCIONAMIENTO O EN TRAMITACIÓN

Nota: Los requisitos o condiciones excluyentes son aquellos cuyo cumplimiento es obligatorio, de manera que, si una oferta o un oferente no los cumple a cabalidad, no debe proseguir su evaluación a las etapas posteriores; en tal caso, la comisión evaluadora, en el informe de evaluación respectivo, deberá sugerir a la autoridad que sea declarada inadmisibles en la resolución que resuelve la propuesta.

## ANEXO B

### PAUTA DE EVALUACIÓN

### PAUTA DE EVALUACIÓN

#### SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DEL AERÓDROMO MOCOPULLI.

##### GENERALIDADES:

Cabe destacar que es responsabilidad de cada oferente entregar la información de los servicios a realizar, junto con el respectivo detalle de los materiales, implementos, insumos y equipos que serán utilizados para la ejecución del servicio, de manera clara y entendible. La información poco clara para los evaluadores, tendrá como resultado la no evaluación o disminución del puntaje.

##### ASPECTOS INVALIDANTES:

PARÁMETROS INVALIDANTES	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	REFERENCIA (evidencia)
VISITA A TERRENO			CERTIFICADO DE VISITA A TERRENO
AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD			RESOLUCIÓN SANITARIA QUE AUTORIZA FUNCIONAMIENTO O EN TRAMITACIÓN

Aquellas ofertas que no cumplan o no informen expresamente (en cuyo caso se considerará que no cumplen), el parámetro invalidante, **no serán evaluadas, siendo declaradas inadmisibles, por la autoridad competente.**

##### A. PARÁMETROS EVALUABLES:

###### 1. Evaluación Técnica 45%:

CRITERIO	ASPECTOS A CONSIDERAR	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Comportamiento contractual anterior	No presenta sanciones por incumplimiento contractual.	20	20%
	Entre 1 a 2 sanciones recibidas por incumplimiento contractual	15	15%
	Entre 3 a 4 sanciones recibidas por incumplimiento contractual.	10	10%
	Presenta más de 5 sanciones por incumplimiento de contrato.	1	1%
	<b>El comportamiento contractual se medirá en base a la información proporcionada por el portal mercado público.</b>		

CRITERIO	ASPECTOS A CONSIDERAR	PUNTAJE	PONDERACIÓN
<b>Contrato de trabajo</b>	El 70% o más de los trabajadores de la empresa se encuentran con contrato de trabajo con Plazo indefinido.	15	15%
	Entre el 40% y el 69% de los trabajadores de la empresa se encuentran con contrato de trabajo con plazo indefinido y el 31% al 60% con contrato a plazo fijo.	10	10%
	Menos del 40% de los trabajadores de la empresa se encuentran con contrato de trabajo con plazo indefinido y más del 60% de los trabajadores con contrato de trabajo plazo fijo o en otra modalidad.	5	5%
	No informa, no se puede verificar, no se puede evaluar, información incompleta, no cuenta con trabajadores contratados.	1	1%
<b>Condiciones de empleo y remuneración</b>	Sobre el 70% de los trabajadores con sueldos base superior a \$ 500.000.- sin considerar gratificaciones	10	10%
	Entre el 40% a 69,9% con sueldos base superiores a \$500.000.- sin considerar gratificaciones.	8	8%
	Menos del 40% de los trabajadores con sueldos base superiores a \$500.000.- sin considerar gratificaciones.	5	5%
	No informa, no se puede verificar, no se puede evaluar, información incompleta, no cuenta con trabajadores contratados.	1	1%

## 2. Evaluación económica 32%:

En el aspecto económico, la oferta de menor costo, obtendrá una ponderación de 32 puntos, las ofertas mayores se evaluarán de acuerdo a la tabla siguiente:

PONDERACIÓN	INDICADOR	RANGO O FÓRMULA DE CÁLCULO
32%	Valor por el servicio requerido	$X = \frac{\$ \text{ Menor oferta}}{\$ \text{ Oferta a evaluar}} * 32$

X (puntaje) = Resultado de la ponderación.  
 \$ Menor oferta = Oferta más económica.  
 Oferta a evaluar = Oferta que va a ser evaluada.  
 32 = Porcentaje de la Evaluación.

### 3. Evaluación de Cumplimiento Requisitos Formales 10%:

Se evalúa el envío de toda la documentación e información solicitada en bases administrativas de la presente licitación. El puntaje se asignará según lo indicado en la siguiente tabla:

ASPECTOS A CONSIDERAR	PUNTAJE	PONDERACIÓN
El oferente cumple con toda la documentación e información solicitada en las bases de licitación.	10	10%
El oferente no envía toda la documentación e información solicitada y se debe realizar aclaración de oferta.	1	1%

### 4. Evaluación Criterio Sustentable 10%:

- **Contratación de personal discapacitado o reinsertado socialmente:**

Aquel oferente que acredite mediante contrato de trabajo adjunto a los requisitos técnicos, donde indique claramente que cuenta con personal discapacitado o reinsertado socialmente después de un programa de trabajo de ayuda a la comunidad que se encuentre contratado en su empresa, con una antigüedad mayor a seis meses, se otorga **2.5 puntos** mientras que a aquel oferente que no cumpla con lo antes establecido se procederá a dar **1 punto**.

- **Certificación norma ISO 14001:**

Se otorgará **2.5 puntos** al oferente que acredite su certificación bajo la norma ISO 14001 en algunos de sus procesos. A aquel oferente que no cumpla con la certificación bajo esta norma se otorgará un **1 punto**.

- **Prácticas Sustentables:**

Aquel oferente que seleccione y acredite el cumplimiento de cada práctica sustentable se le otorgará **1 punto** por cada enunciado del listado "Criterios Sustentables".

**Evaluación Criterio Sustentable = Puntaje 1 + Puntaje 2 + Puntaje 3**

CRITERIO SUSTENTABLE	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Cuenta con personal discapacitado o reinsertado socialmente	50	2.5%
No cuenta con personal discapacitado o reinsertado socialmente	1	
El oferente cuenta con certificación ISO 14001	50	2.5%
El oferente no cuenta con certificación ISO 14001	1	

<b>CRITERIO SUSTENTABLE</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
El oferente presenta 10 prácticas sustentables	<b>10</b>	<b>5%</b>
El oferente presenta 09 prácticas sustentables	<b>9</b>	
El oferente presenta 08 prácticas sustentables	<b>8</b>	
El oferente presenta 07 prácticas sustentables	<b>7</b>	
El oferente presenta 06 prácticas sustentables	<b>6</b>	
El oferente presenta 05 prácticas sustentables	<b>5</b>	
El oferente presenta 04 prácticas sustentables	<b>4</b>	
El oferente presenta 03 prácticas sustentables	<b>3</b>	
El oferente presenta 02 prácticas sustentables	<b>2</b>	
El oferente presenta 01 prácticas sustentables	<b>1</b>	

#### **5. Evaluación de Criterio de Programa de Integridad 3%**

Se evaluará que los oferentes cuenten con programas de integridad que sean conocidos por su personal, de acuerdo con lo declarado por los proponentes conforme al formato adjunto en el punto 2.5. “FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD”, de las bases de licitación.

El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Para acreditar que cuentan con programas de integridad, los proponentes deberán presentar protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad.

El cumplimiento de este criterio, tanto para persona jurídica como natural, significará el otorgamiento de cien (100) puntos. En caso negativo, no se le asignará puntaje, quedando en cero (0) puntos.

La evaluación de este criterio tiene una ponderación de un tres por ciento (3%) del total de la evaluación.

**Cálculo puntaje ponderado:**

a) 100 puntos x 0.03 = 3,00 puntos ponderados.

b) 0 puntos x 0.03 = 0 puntos ponderados.

El puntaje ponderado obtenido será utilizado para la evaluación final.

El puntaje final se obtendrá a partir de la sumatoria del puntaje ponderado de la totalidad de los parámetros evaluables, según la siguiente fórmula de cálculo:

Evaluación Técnica (A)	Evaluación Económica (B)	Evaluación Cumplimiento Requisitos Formales (C)	Evaluación Criterio Sustentable (D)	Evaluación Criterio Programa de Integridad (E)	Puntaje Final
PT x 0.45	PE x 0.32	PE x 0.10	PE x 0.10	PE x 0.03	(A)+(B)+(C)+(D)+(E) = PF

**B. CRITERIOS DE DESEMPATE:**

En el caso de existir empate en el porcentaje final, se privilegiarán los siguientes criterios, para efectuar el desempate, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

- Mayor puntaje de la oferta técnica.
- Mayor puntaje de la oferta económica.
- Mayor puntaje del Cumplimiento requisitos formales.
- Mayor puntaje Criterio sustentable.
- Mayor puntaje en criterio programa de integridad

Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado su oferta en el Portal Mercado Público, primeramente, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

**C. CONSIDERACIONES GENERALES**

- a) La DGAC, se reserva el derecho de comprobar los antecedentes entregados por los oferentes en la presente licitación.
- b) La licitación se adjudicará a aquel proponente que, en su conjunto, presente la propuesta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en las respectivas bases técnicas y los criterios de evaluación indicados anteriormente **(Artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).**

- c) Finalmente, todos los cálculos aritméticos que se realicen en la presente Pauta de Evaluación, se efectuarán con dos decimales.

## ANEXO N° C

### FORMULARIO DECLARACIÓN DE RENTA DE TRABAJADORES

REMUNERACIÓN MENSUAL OPERARIOS Y SUPERVISORES			
<p>En este formulario el oferente deberá declarar la <b>remuneración bruta mensual</b>, imponible, que será pagada al trabajador que se desempeñe como <b>OPERARIO Y SUPERVISOR DE</b> el servicio de mantenimiento y operación de planta de tratamiento de aguas servidas en la prestación del servicio.</p> <p>Se hace presente que, para el cálculo de la remuneración bruta antes señalada, los oferentes <b>NO</b> deben considerar dentro de esta, el valor de la colación de los trabajadores, ni otras bonificaciones tales como aguinaldos u otros beneficios de bienestar, en el monto informado.</p>			
<table border="1"><tr><td><b>Remuneración bruta mensual para el personal del servicio de mantenimiento y operación de planta de tratamiento de aguas servidas para la DGAC</b></td></tr><tr><td>\$ _____</td></tr></table>		<b>Remuneración bruta mensual para el personal del servicio de mantenimiento y operación de planta de tratamiento de aguas servidas para la DGAC</b>	\$ _____
<b>Remuneración bruta mensual para el personal del servicio de mantenimiento y operación de planta de tratamiento de aguas servidas para la DGAC</b>			
\$ _____			
<p>La remuneración declarada en ningún caso podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente. La remuneración deberá ser reajustada al mes siguiente del reajuste del Salario Mínimo oficial, y en el mismo porcentaje aprobado para aquellas remuneraciones que queden por debajo del nuevo umbral.</p> <p><b>NOTA:</b> Las condiciones laborales informadas en este formulario serán exigibles al prestador. La DGAC se reserva el derecho de verificar la información proporcionada y fiscalizará su cumplimiento en el transcurso de la vigencia del contrato.</p>			
	<b>FECHA:</b>		
<b>OFERENTE:</b>			
<b>DIRECCIÓN:</b>			
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>			

\_\_\_\_\_  
Firma del oferente

**ANEXO Nº D**  
**FORMULARIO DE CONDICIONES DE TRABAJO**

<b>MODALIDAD CONTRACTUAL</b>	
<p>En este formulario el oferente deberá declarar el porcentaje del <b>tipo de contrato</b> que mantiene con el personal de su empresa.</p>	
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>PORCENTAJE DEL PERSONAL CONTRATADO</b>
<b>CONTRATO INDEFINIDO</b>	
<b>CONTRATO A PLAZO FIJO</b>	
<p>ESTE CERTIFICADO SE EMITE PARA SER PRESENTADO EN LA LICITACIÓN ID: _____</p>	
<b>FECHA:</b> _____	
<b>OFERENTE:</b>	_____
<b>RUT:</b>	_____
<b>DIRECCIÓN:</b>	_____
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	_____

**2.3. FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, PARA PROPUESTA PÚBLICA ID 624891-2-LP26**

**Persona natural**

**Persona jurídica**

**Unión temporal de proveedores**

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Cédula de identidad del proponente / cédula de identidad de cada uno de los integrantes de la U.T.P.	
Domicilio del proponente.	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre representante legal o convencional. (si se tratase de persona jurídica o de UTP)	
Cédula de identidad del representante del proponente	
Domicilio del representante del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre y cédula de identidad del representante Legal o convencional, en el evento de que el representante sea una persona jurídica	

**2.4 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA, PROPUESTA PÚBLICA ID 624891-2-LP26**

<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	
<b>FECHA:</b>	
<b>PROPONENTE:</b>	
<b>DIRECCIÓN:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	

<b>Nº</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO MENSUAL SIN IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>PRECIO BRUTO MENSUAL</b>
1	el servicio de mantenimiento y operación de planta de tratamiento de aguas servidas del Aeródromo Mocopulli.			

<b>Nº</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO TOTAL, SIN IVA POR 36 MESES</b>	<b>IVA</b>	<b>PRECIO BRUTO TOTAL POR 36 MESES</b>
1	el servicio de mantenimiento y operación de planta de tratamiento de aguas servidas del Aeródromo Mocopulli por un periodo de 36 meses.			

El plazo de vigencia de la oferta, no podrá ser inferior a ciento cincuenta (150) días corridos contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la señalada en estas bases administrativas

---

Firma Oferente

## **2.5 FORMATO DE DECLARACIONES DE PACTO DE INTEGRIDAD y PROGRAMA DE INTEGRIDAD, PROPUESTA PÚBLICA ID 624891-2-LP26**

### **A. FORMATO DECLARACIÓN PACTO DE INTEGRIDAD**

#### **DECLARACIÓN JURADA**

#### **PACTO DE INTEGRIDAD**

**“LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DEL AERÓDROMO MOCOPULLI”**

**ID 624891-2-LP26**

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el siguiente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en él, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

2. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por estos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos.
3. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
4. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus formas.
5. Revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
6. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
7. Manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

8. Se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
9. Reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
10. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
11. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

**<Ciudad>, <día/mes/año>**

---

**<Firma>**  
**<Nombre>**  
**<Representante Legal>**

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## B. FORMATO DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD

### DECLARACIÓN JURADA

#### PROGRAMA DE INTEGRIDAD

**“LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DEL AERÓDROMO MOCOPULLI”,**

**ID 624891-2-LP26**

Yo, <nombre de representante legal o nombre de persona natural>, cédula de identidad N<sup>o</sup>, <representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, comuna, ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, <RUT empresa o cédula de identidad de apoderado de UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DEL AERÓDROMO MOCOPULLI**, declaro bajo juramento que:

Mi representada \_\_\_\_ (SI/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiéndose por programa de integridad de una empresa u organización un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal o de la persona natural

#### NOTAS:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal y, en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.
2. Marcar con **SI/NO** el párrafo, según corresponda a su situación.
3. **A fin de comprobar que cuentan con programas de integridad y que estos son conocidos por sus trabajadores, los proponentes que hayan declarado que SI los tienen, deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.**
4. **Para obtener el puntaje en el criterio programa de integridad el proponente deberá adjuntar a su oferta la siguiente documentación de manera copulativa:**
  - a. Declaración jurada Programa de Integridad firmada.
  - b. Protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier otro documento alusivo a su programa de integridad.
  - c. Documentos o cualquier otro antecedente que permita verificar que el programa de integridad es conocido por sus empleados.**La falta de cualquiera de los antecedentes señalados en los 3 literales precedentes (a, b y c), implicará la evaluación con cero (0) puntos en este criterio.**

Fecha: En XXXXXXXX a XX días del mes de XXXXXXXX de XXX

## 2.6 FORMATOS DECLARACIONES Y PODER, PROPUESTA PÚBLICA ID 624891-2-LP26

### CLÁUSULA DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

El proveedor que suscribe declara conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga al proveedor a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella al Funcionario Responsable o a su suplente, mediante el canal de denuncia establecido en dicho Manual.

---

Firma

Nombre:

Rut:

Fecha:

## 2.7 CERTIFICADO DE VISITA A TERRENO

<b>CERTIFICADO</b>
<p>En Dalcahue a ____ días del mes _____ del año 2026, el Sr. _____ en representación propia o de la Empresa _____ RUT _____, efectuó visita a terreno en el Aeródromo Mocopulli, comuna de Dalcahue, con el objetivo de interiorizarse de los alcances del llamado a propuesta pública ID 624891-2-LP26 por “LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DEL AERÓDROMO MOCOPULLI”.</p> <p>Se otorga el presente certificado para ser adjuntado a los antecedentes requeridos por la DGAC en la presentación de ofertas de la propuesta.</p>
<p>_____ <b>Fanny Bovet Castillo</b> <b>Encargada Oficina Logística</b> <b>Aeródromo Mocopulli</b></p>

## 2.8 REGISTRO DE PARTICIPANTES A VISITA A TERRENO, PROPUESTA PÚBLICA ID 624891-2-LP26 (entre otros)

**LICITACIÓN PÚBLICA ID 624891-2-LP26 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DEL AERÓDROMO MOCOPULLI.**

<b>NOMBRE Y RUT DE LA EMPRESA</b>	<b>CONTACTO DE LA EMPRESA</b>	<b>FONO CONTACTO</b>	<b>DÍA ASISTE VISITA</b>	<b>QUE ASISTE A</b>	<b>NOMBRE Y FIRMA DEL QUE ASISTE A TERRENO</b>

**2.9 Instructivo de trabajo de sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades DGAC.**

**“FORMATO DECLARACIÓN CONOCIMIENTO INSTRUCTIVO DGAC IT SIG 01”**

**DECLARACIÓN**

Por intermedio del presente documento, \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la firma \_\_\_\_\_, declaró lo siguiente:

Haber tomado conocimiento del “Instructivo Técnico de Gestión Ambiental, seguridad y salud ocupacional para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC ( **IT SIG 01**)”, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.

\_\_\_\_\_  
Firma

Ciudad,

NOTA: El presente documento debe ser subido la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## 2.10 FORMATO DE CRITERIOS SUSTENTABLES

### CRITERIOS SUSTENTABLE

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que las actividades que realiza la empresa, se encuentran orientadas a cumplir parámetros de sustentabilidad.

Específicamente la(s) marcada(s) con una X

a) \_\_\_ Se cuenta con convenio de reciclaje (papel, latas y/o vidrio) con proveedor ....., vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio).

b) \_\_\_ Se cuenta con convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (Computadores, impresoras, baterías, tóner y/o cartuchos de tinta, con ....., vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio con proveedor de reciclaje en lugares autorizados).

c) \_\_\_ En el caso de proveedores de servicios, manufactura o industria se dispone de convenios de disposición y/o reciclaje de desechos usados en sus procesos productivos, con proveedor ....., vigente hasta.....(se debe adjuntar convenio).

d) \_\_\_ Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética DIFUNDIDA. (Se debe adjuntar correo o copia de la difusión de la Política).

e) \_\_\_ Se ha inscrito en sectorial “Huella de Carbono” en ventanilla única de RETC, o presenta mail de recepción conforme del envío del oferente de la Carta Compromiso Voluntario (huellachile@mma.gob.cl). Se debe adjuntar correo confirmación inscripción o correo recepción carta de compromiso voluntario conforme a procesos del programa Huella Chile (más detalles [www.huellachile.cl](http://www.huellachile.cl)).

f) \_\_\_ Se encuentra comprometida con la contratación materias de impacto social, teniendo un % de colaboradores relacionadas con el desarrollo inclusivo, personas en situación de discapacidad y/o de vulnerabilidad social (acompañar certificado de colaboradores y contrato de trabajo que de cuenta de antigüedad no inferior a 6 meses).

g) \_\_\_ La empresa dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad, contando con políticas no discriminatorias (adjuntar política de la empresa).

h) \_\_\_ El oferente es una microempresa liderada por mujeres (adjuntar documento societario que lo acredite).

i) \_\_\_ La empresa cuenta con política de género (adjuntar política de género)

j) \_\_\_ Otros criterios de sustentabilidad que no estén en este listado, indique cuál es \_\_\_\_\_.

(Se deben adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de estos aspectos).



## 2.2 FORMA DE PAGO:

El pago del precio por la prestación del servicio señalado precedentemente se efectuará al prestador mediante transferencia bancaria a la cuenta que éste señale, contra presentación de Certificado de Conformidad y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

El pago del precio por la prestación del servicio señalado precedentemente se efectuará al prestador, en treinta y seis (36) mensualidades iguales y sucesiva, ascendentes a la suma de \$ xxxxxxxx.- (xxxxxxxxxxxx pesos), IVA incluido, cada una, mediante transferencia bancaria a la cuenta que éste señale, según las condiciones que se establecen en el presente contrato, contra presentación de Certificados de Conformidad y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

Se entenderá que el servicio ha sido recibido conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del prestador por parte del Inspector Fiscal designado por la DGAC.

## 2.3 FACTURACIÓN:

**XXXXXXXXXX** (indicar el nombre o la razón social del prestador) sólo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes que se prestó el servicio, hecho que será confirmado mediante el (o los) Certificado(s) de Conformidad correspondiente(s), emitido(s) por la Inspección Fiscal designada para tal efecto.

**La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información: la mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo Nº 37 de la Ley Nº 16.752. La factura deberá ser 66 enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl), previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).**

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Oficina Logística del Aeródromo Mocopulli, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuento, si correspondiere.

**Será requisito indispensable para cursar los pagos mensuales, que XXXXXXXXXX (indicar el nombre o la razón social del prestador) acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales, respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183-C del Código del Trabajo y en conformidad a como se especifica en la Cláusula Décima del presente instrumento.**

## 2.4 REAJUSTABILIDAD:

El precio por la prestación del servicio contratado se reajustará anualmente conforme al incremento que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo al mecanismo automático que ofrece la página web del Instituto Nacional de

Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en el mes trece (13) contados desde la entrada en vigencia del contrato. En el evento de que la variación anual del IPC sea negativa, el monto del reajuste será considerado equivalente a cero.

### **CLÁUSULA TERCERA: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio señalado en la Cláusula Primera del presente instrumento contempla las siguientes actividades:

#### **HIGIENE AMBIENTAL.**

La empresa adjudicada efectuará los análisis de agua correspondientes a ambas instalaciones "Para la planta de tratamiento de aguas servidas, deberá entregar mensualmente el certificado original a la Inspección Fiscal; en el caso de la planta de agua potable, el análisis de agua será semestralmente, entregando el certificado original al Inspector Fiscal. Si se detectara que algún parámetro de las muestras está fuera de norma, se deberán aplicar los métodos que establece la reglamentación vigente, para tomar las acciones inmediatas para su solución.

De acuerdo a lo anterior, los parámetros que se considerarán, son los siguientes:

#### **A) Análisis de las aguas servidas.**

Se deberá dar cumplimiento a lo indicado en la norma D.S. 90/2001 y D.S. 46/2002, y los análisis deberán ser analizados por un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Nacionalización (INN).

Respecto a lo anterior se solicita que se realicen tres (3) análisis completos según la normativa vigente. Los que serán los correspondientes a los meses de: junio, septiembre y diciembre.

Para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre, se exigirán los siguientes análisis físico químico:

- DB05.
- Sólidos sedimentables.
- Sólidos Suspendidos.
- Sólidos Totales.
- Análisis microbiológicos
- Coliformes Totales.
- Coliformes fecales.

#### **B) Análisis de las aguas cloradas aptas para el consumo humano.**

Se deberá dar cumplimiento a lo indicado en la norma NCH 409/1 Of. 2005 agua potable parte 1, y los análisis deberán ser analizados por un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Nacionalización (INN).

Respecto a lo anterior, se solicita que se realicen tres (3) análisis completos como los indicados en la norma 409/1 detallados más adelante. Los que serán correspondientes a los meses de abril, julio y noviembre.

## **C) Análisis de agua potable tabla 7**

Se deberán efectuar 4 muestras adicionales indicadas en la norma 409/1 solo en tabla 7 durante el año, las muestras deben ser intercaladas, estas se deben coordinar con el inspector fiscal.

### **1. Físicos:**

- Turbiedad.
- Color verdadero.
- Olor.
- Sabor.

### **2. Análisis microbiológicos:**

- Recuento total.
- Coliformes totales.
- Coliformes fecales.
- Escherichia coli.

### **3. Análisis químicos:**

- Arsénico.
- PH.
- Plomo.
- Selenio.
- Mercurio.
- Cadmio.
- Cianuro.
- Cromo H.
- Amoniaco.
- Cloruros.
- Cobre.
- Fenoles.
- Detergente.
- Flúor.
- Hierro.
- Magnesio.
- Manganeso.
- Nitratos.
- Nitritos.
- Residuos sólidos filtrados.
- Sulfatos.
- Zinc.

### **4. Análisis bromatológico:**

- D.D.T.
- Heptaclor.
- Heptaclor Ep.
- 2,4-D.
- Clordano.
- Lindano.
- Metoxiclor.
- Hexaclorobenzeno.
- Aldrin.
- Dieldrin.

- Endrin.
- Fenodrop.
- Toxafeno.

#### 5. Otros:

- Calcio.
- Dureza teórica.
- Conductividad.
- Alcanilidad.
- Sodio.
- Potasio.

Los meses no incluidos en el párrafo anterior, se exigirán los siguientes análisis.

#### 1. Físicos:

- Turbiedad
- Color verdadero.
- Olor.
- Sabor.

#### 2. Análisis microbiológico:

- Recuento total.
- Coliformes totales.
- Coliformes fecales.
- Escherichia Coli.

### IX. MEDIDAS A APORTAR, RESPECTO A LOS ANÁLISIS ENTREGADOS.

En el evento que dado cumplimiento a la normativa vigente y en el periodo de un mes, no se puede validar los resultados de las muestras dentro de norma se califica el servicio como deficiente. Por lo que se aplicará la multa grave al contrato.

Del mismo modo, sin perjuicio de los análisis efectuados según los requerimientos de la planta de aguas servidas, será responsabilidad de la empresa contratada, el mantenerse al tanto de la normativa vigente relativa a la especie y de las modificaciones o actualizaciones, que se hagan al respecto durante la vigencia del contrato.

### X. OTRAS CONDICIONES.

Sin perjuicio del programa de trabajo y el método de trabajo detallado, como así también de todas aquellas tareas o actividades no detalladas y que se consideren necesarias para el óptimo funcionamiento de la planta, la empresa adjudicada tendrá un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos desde la fecha de entrada en vigencia del correspondiente Contrato, para elaborar un diagnóstico general de la planta, sin costo para la DGAC, Aeródromo Mocopulli

De lo obrado se deberá preparar un informe que contenga las observaciones, especialmente relativas al estado de funcionamiento y operatividad de los equipos e instalaciones de la planta. Si al tenor de dichas observaciones se desprende la necesidad de trabajos o mantenciones especiales, se deberá presentar un programa de trabajo, el que, de involucrar algún costo adicional al servicio contratado, será sometido a la evaluación técnica y económica de la DGAC, Aeródromo Mocopulli. **No podrán efectuarse trabajos que impliquen costo adicional, sin la previa autorización de la DGAC, Aeródromo Mocopulli.**

## **XI. INFORMES.**

Cada vez que realice una acción de mantención deberá registrarse en una bitácora o cartilla de control, sea diario, semanal, mensual y/o por labores realizadas según el programa de trabajo representado en una respectiva carta Gantt. Estos informes deberán reportarse cada vez que verifiquen dichas mantenciones.

## **XII. PROGRAMA DE TRABAJO.**

### **A) Planta de tratamiento de aguas servidas.**

El programa de trabajo está dado básicamente por el cumplimiento de los manuales de Operación y mantención que se adjuntan. Para los efectos se debe llenar cada una de las cartillas de control dispuestas. Estas deberán considerar copia diaria para la Oficina Logística y para el Inspector Fiscal. Del mismo modo se requerirá que periódicamente se haga entrega de un informe de los trabajos y mantenciones realizadas durante el mes,

Las tareas diarias, semanales, quincenales, mensuales, trimestrales y/o anuales se deberán consignar en una carta Gantt, la que servirá como medio de verificación de cumplimiento por parte de la Inspección Fiscal.

## **XIII. MÉTODO DE TRABAJO.**

### **A) Plan de trabajo de aguas servidas.**

#### **MODELO: AE 20-FRP**

#### **1. Modelo planta propuesto.**

La planta de tratamiento de aguas servidas que permite satisfacer las necesidades planteadas en la siguiente:

Modelo Planta	AE 20-FRP serie 2000
Proceso	Lodos Activos
Modalidad	AIREACION EXTENDIDA
Capacidad De Tratamiento	20 m3/día
Material De Estanque	FRP

#### **2. Desinfección.**

La desinfección se realizará con un oxidante fuerte (hipoclorito de calcio al 65%), en tabletas de 140 grs. La decoloración se realizará con sulfito de sodio (reductor fuerte) al 35% en tableta de 140 grs.

#### **3. Equipamiento y accesorios.**

##### **3.1. Impulsión de aguas servidas.**

- Un estanque según lo indicado en plano, en plástico reforzado con fibra de vidrio (FRP) de 14 M<sup>3</sup> de capacidad.
- Dos bombas sumergibles de elevación, marca PEDROLLO, modelo ZVXm.
- Tres interruptores de nivel.
- Un panel eléctrico de control y fuerza.
- Tuberías y piezas especiales en PVC, según detalle del plano, para materializar todas las interconexiones hidráulicas requeridas.

### **3.2. Planta de tratamiento**

- Un soplador de desplazamiento positivo tipo ROOTS URAI 33.
- Un motor similar a SIEMENS de 3 HP.
- Tuberías y válvulas de fierro galvanizado en los diámetros indicados en el plano de proyecto para materializar completamente la red de distribución de aire.
- 14 difusiones JET de burbuja gruesa o burbuja fina marca AIRFLEX (USA).

### **3.3. Sistema de desinfección.**

- Un clorador de contacto con tabletas de hipoclorito de calcio.
- Un declorador de contacto con tabletas de sulfito de sodio.

### **4. De proceso:**

DBO5	: < 35 ppm.
Sólidos suspendidos	: < 80 ppm.
Coliformes fecales	: < 1000 NMP/100ml.

## **B) Mantenimiento.**

Involucra el funcionamiento propio completo de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas según normas vigentes, para lo que se requiere de al menos, un (01) Operario concurrente capacitado en la detección de fallas y que mantenga los niveles de operatividad de la Planta, tal como, lo establecen las presentes Bases técnicas en los puntos anteriores, además, considerar las mantenciones básicas de las dependencias de la Planta, como, por ejemplo:

- Visita diaria
- Mantención mensual de tablero de control.
- Medición de Parámetros de Funcionamiento.
- Extracción de lodo.
- Toma de muestra mensual y análisis de efluente.
- Limpieza de cámaras.
- Suministro de Tabletillas cloradas y decloradas.

## **XIV. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS.**

Involucra todo el mantenimiento básico y preventivo de los motores, compresores, sopladores y válvulas, con personal especializado, profesionales o técnicos competentes y calificados, para los servicios, considerando lo siguiente:

- Lubricación y mantenimiento de sistemas neumáticos.
- Mantención y ajuste de bomba.
- Mantención de niveles de aceite y control de presión.
- Mantención al día de hoja de vida de los equipamientos controlados.
- Poseer una hoja de vida de todas y cada una de las máquinas y equipos donde se registren al día las mantenciones realizadas (trabajos realizados e insumos utilizados).
- Mantención mecánica y eléctrica.

Prevención de diagnósticos y presupuesto por trabajos de mantención mayor, que no correspondan a un mantenimiento de línea.

## **A) Extracción de Lodos.**

Para la extracción de lodos desde la planta de tratamiento o de cualquiera de las cámaras de registro, se coordinará con la Inspección Fiscal, la frecuencia de las extracciones a realizar. La empresa contratada deberá tomar las medidas para eliminar los residuos y transportarlos a vertederos autorizados, cada vez que haga falta o de acuerdo a programación, considerando como mínimo un retiro de lodo al año.

La extracción de lodos, su traslado, los derechos de vertedero, impuestos y otros relativos con el vertedero serán de exclusiva responsabilidad y cargo de la Empresa contratada.

Esta deberá presentar un certificado de disposición final, después de su descarga

## **B) Repuestos a considerar.**

En este rubro la empresa adjudicada debe proveer la totalidad de máquinas, equipos y elementos necesarios para cumplir con el contrato. Además, deberá ajustarse estrictamente a las normativas vigentes aplicables al rubro de los servicios licitados, principalmente en lo relativo a la seguridad y control ambiental.

### **Filtro de aire.**

Se requiere cambios con una frecuencia mensual del material filtrante y una limpieza semanal en forma mecánica, con el fin de dar una mayor vida útil al soplador.

### **Poleas y correas.**

El cambio de las poleas y correas debe ser de forma preventiva.

## **XV. REEMPLAZO DE EQUIPAMIENTO.**

El o los elementos que se requiera reemplazar o algún equipo específico (motor, bomba, clorador, válvulas, etc.), será reemplazado por la empresa adjudicada sin costo para la DGAC y el equipo debe ser retirado y entregado donde quedarán en beneficio fiscal de la DGAC, Aeródromo Mocopulli.

## **XVI. MANTENCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO.**

Se deberá mantener todo el perímetro de trabajo limpio de residuos sólidos y/o restos de elementos producto de trabajos en el recinto. Las dependencias de la planta deberán permanecer limpias en términos generales, estas dependencias no se podrán utilizar como bodega, se podrá coordinar con la inspección Fiscal, la necesidad de mantener el resguardo de elementos al interior de la dependencia de la planta, siempre y cuando, se deje un registro escrito de lo almacenado en su interior.

## **REQUERIMIENTO GENERAL DE MATERIALES, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS**

La empresa adjudicada deberá proveer la totalidad de máquinas, equipos y elementos necesarios para cumplir con el contrato. Además, deberán ajustarse estrictamente a las normativas vigentes aplicables al rubro de los servicios licitados, principalmente en lo relacionado a la seguridad y control ambiental.

El contratista está obligado a mantener la existencia de todos los implementos, maquinarias, materiales e insumos necesarios para la ejecución de los trabajos. Durante la vigencia del contrato

deberán conservarse en perfectas condiciones de funcionamiento, con todos sus elementos de seguridad y apariencia exterior en buenas condiciones de limpieza y presentación. Será de cargo del contratista el mantenimiento de todas las máquinas y equipos necesarios para la ejecución del servicio.

Todos los materiales que se detallan a continuación deben ser considerados como básicos en las actividades diarias del programa de trabajo, sin perjuicio de aquellos que el oferente estime necesario agregar.

**A) Materiales y Herramientas.**

- Escaleras de aluminio con extensión.
- Extensiones eléctricas.
- Cinturones de seguridad.
- Linterna grande.

**B) Suministros e Insumos.**

La empresa adjudicada deberá proveer la totalidad de los insumos materiales, piezas especiales, motores, que son necesarios para realizar los trabajos correspondientes al servicio licitado, según las especificaciones técnicas indicadas en el manual de Operación y Mantenimiento que se adjuntan en archivo **PDF**.

El oferente deberá indicar claramente en su oferta el número de operarios que requerirá para la ejecución de sus servicios.

Todos los suministros deben ser presentados ante el inspector fiscal para su aprobación. En el caso que fuese rechazado alguno de los elementos, la empresa adjudicada deberá cambiarlos, de igual manera todos los elementos (repuestos, partes y piezas) cambiados por motivos de una mantención y/o reparación, deberán ser entregados a la Inspección Fiscal, por medio de documentación de respaldo, en donde se deben indicar todos los datos del material entregado y las razones de reemplazo de este.

**IV. RECURSOS HUMANOS.**

- A) Los trabajos correspondientes a estas bases técnicas, deberán ser ejecutados por el personal idóneo al rubro, con capacitación acorde a la instalación, capacidad de reacción, proactivo, capacidad y habilidad para la atención inmediata de fallas y rigurosidad para dar cumplimiento al manual de mantenimiento y operación de la planta como asimismo a las normas laborales y medio ambientales atingentes.
- B) La cantidad de operarios será definida por el programa de trabajo y el horario establecido en que se deberán prestar los servicios. No obstante, la empresa deberá considerar, a lo menos la concurrencia diaria de un técnico, para satisfacer las necesidades de buen funcionamiento de la planta en los horarios que se definan para este efecto, sin perjuicio del apoyo extra necesario para dar cumplimiento al programa en mención.
- C) El horario de trabajo se establecerá conforme al funcionamiento del Aeródromo Mocopulli, de lunes a viernes, fines de semana y festivos es de 8:00 horas a 17:00 horas.

El horario a cumplir será el entregado por el oferente teniendo en consideración el programa de mantención o si es a requerimiento por necesidades del servicio.

- D) En caso que existiera una falla mayor y/o alguna emergencia presentada en las instalaciones el prestador de los servicios deberá concurrir las veces que sea necesario para dejar operativos los sistemas o solucionar la falla.

## **1) Horario:**

El horario de trabajo se establecerá conforme a la operatividad del Aeródromo Mocopulli, de lunes a domingos, feriados y festivos desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas y se podrá ajustar según la necesidad del servicio.

En caso que existieran modificaciones en la jornada de trabajo, por necesidades del servicio, será comunicado oportunamente por el Inspector Fiscal del servicio.

## **AUTORIZACIÓN DEL PERSONAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.**

### **A) Calificaciones:**

Los trabajos correspondientes a estas bases técnicas, deberán ser ejecutados por personal idóneo y la supervisión general a cargo de un supervisor calificado, previa autorización del Inspector Fiscal del contrato, quien actuará en representación de la DGAC, como ente coordinador y fiscalizador en la duración del contrato.

### **B) Ingreso al recinto:**

Todos los trabajadores que realicen las labores del servicio de mantenimiento y operación de planta de tratamiento de aguas servidas del Aeródromo Mocopulli, deberán obtener la respectiva credencial para operar en el Aeródromo Mocopulli. Así como también, todo vehículo que deba desarrollar labores dentro del recinto aeronáutico, deberá solicitar un permiso de acceso vehicular. Estos documentos deberán ser tramitado por el contratista, por lo cual deberán contar con:

#### **Credenciales:**

- Foto tamaño pasaporte con fondo blanco.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Contrato de trabajo de cada operario.

#### **Permiso de acceso vehicular:**

- Padrón del vehículo.
- Permiso de circulación.
- Revisión técnica y certificado de emisión de gases.
- Seguro obligatorio.
- Licencia de conducir del conductor, quien también deberá obtener su credencial de acceso.

El valor aproximado de la credencial y del permiso de acceso vehicular es de \$9.333.- pesos aproximados cada uno (según variación IPC), monto que será confirmado por el proponente adjudicado con la Oficina Credenciales del Aeródromo Mocopulli.

Al término del contrato, todas las credenciales y permisos de acceso vehicular entregados a la empresa contratista deberán ser devueltas en la Oficina AVSEC del Aeródromo Mocopulli.

La empresa adjudicada deberá entregar al Inspector Fiscal, con una anticipación mínima de cinco (05) días hábiles, una lista del personal que ejecutará los trabajos en el recinto aeronáutico, incluidos supervisores, operativos, administrativos u otros, con el propósito de

que se autorice el ingreso al aeródromo, detallando nombre, rut, dirección particular, cargo que desempeña y certificado de antecedentes Asimismo, deberá entregar una nómina de los vehículos que ingresarán, especificando patente vehicular, marca, modelo y copia de los documentos del vehículo al día.

Una vez acreditado el personal, se le realizará una charla de seguridad operacional en zonas de acceso restringido. De no poseer esta inducción no podrá ejercer sus labores, debido a que es de suma importancia saber los riesgos a que se expone y que expondría el realizar un mal procedimiento.

### **C) Seguridad personal:**

Será responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicada, los accidentes que se produjeran durante el desarrollo de los trabajos materia de las presentes bases técnicas, ya sea por condiciones o acciones inseguras de su personal, por lo tanto, deberán arbitrar todas las medidas y recursos a su alcance, para que el personal tenga y utilice los elementos de seguridad apropiados. Además, se debe uniformar a los trabajadores con ropa corporativa de la empresa, adecuada a las tareas y funciones que realicen, como también a las condiciones climáticas. Del mismo modo, deberá proporcionar a sus técnicos la adecuada vestimenta y equipos para trabajar en el recinto, obligándose a considerar, como mínimo lo siguiente:

- Buzo u overol de trabajo.
- Zapatos de seguridad.
- Lentes de seguridad o antiparras.
- Lentes con filtro UV para trabajos exteriores.
- Guantes faena.
- Guantes de látex.
- Guantes desechables (quirúrgicos).
- Mascarilla.
- Gorro (Kepis).
- Casco de seguridad.
- Traje de agua.
- Botas de goma o neopreno.
- Chalecos reflectantes.
- Botiquín de seguridad.
- Alcohol gel

El no cumplimiento a estas disposiciones, permitirá a la Inspección Fiscal, paralizar las faenas, hasta que se regularice la situación en el mínimo plazo, pudiendo incluso contratar los servicios no ejecutados, a terceros, con cargo al contratista y en el caso de persistir la anomalía o falencia, solicitar la multa grave al contrato.

El personal que no cumpla con las normas de seguridad industrial, higiene, presentación personal y/o instrucciones de la Inspección Fiscal, deberá ser reemplazado dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado. Lo mismo ocurrirá con los materiales, herramientas, instrumentos, equipos, etc., cuya calidad no sea la aprobada con anterioridad, las cuales deberán ser reemplazadas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes. En estos casos, todos los gastos que se susciten serán de cargo de la empresa adjudicada.

La empresa contratada deberá contar con un prevencionista de riesgos o, en su defecto, acreditar la debida capacitación de su personal por una entidad o profesional competente.



causal de incumplimiento grave del mismo, conforme a la Cláusula Séptima literal e) del presente contrato.

4.3 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad

4.4 La DGAC procederá a la devolución de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato una vez transcurridos los noventa (90) días corridos contados desde el término de la vigencia del contrato, previa verificación de que no existan multas pendientes. Dicha devolución se efectuará en la Sección/Oficina Finanzas de XXXXXXXXXXXXX, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección/Oficina Logística de dicha Unidad.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS**

- A) Cualquier incumplimiento contractual por parte del prestador, que constituya alguna falta de las que se expresan más adelante, facultará a la DGAC para aplicar administrativamente una o más multas de las que a continuación se detallan.
- B) Para los efectos de las multas, las causales que pueden originarse son las detalladas a continuación:

<b>CAUSALES DE MULTAS</b>	
<b>MULTAS GRAVES</b>	<b>MULTAS</b>
<i>Sorprender al personal realizando cualquier tipo de filmaciones o tomas de fotografías, sean estas para uso personal o de terceros, sin autorización expresa del Inspector Fiscal.</i>	<b>MULTAS GRAVES</b>  <b>2 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO</b>
<i>Personal que retire artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias, sin autorización expresa del Inspector Fiscal.</i>	
<i>Si alguien de su personal entregará información de cualquier tipo a personas ajenas a la respectiva unidad o instalación, salvo expresa autorización del Inspector Fiscal del Servicio.</i>	
Por no presentación del Supervisor en dependencias Aeronáuticas, solicitada por el inspector fiscal	
<i>Si no proporcionare el equipamiento de protección personal correspondiente, conforme a la legislación vigente.</i>	
<i>Si no da cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, respecto de su personal.</i>	
<i>No observar el contratista o sus dependientes las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC</i>	
<i>Si el personal presenta evidente estado de ebriedad o hálito alcohólico, precaria condición de salud</i>	
<i>Si el personal es sorprendido en el incumplimiento de la normativa</i>	
<i>Si el personal abandona su puesto de trabajo, salvo una situación de emergencia conocida y autorizada por el Inspector Fiscal o Supervisor del Contrato.</i>	

Por cada incumplimiento verificado respecto de las prohibiciones que se señalan en las Bases Técnicas y las Bases Administrativas	
Se multará al contratista por cada ausencia de trabajador	
Por no realizar entrega los informes requeridos en las bases licitatorias	
Por no realizar entrega de uniformes correspondientes y con logo de la empresa.	
Si las muestras no cumplen con los estándares normativos durante el periodo de un mes.	

<b>CAUSALES MULTAS MENOS GRAVES</b>	
Portar o usar implementos de seguridad no autorizados por la DGAC	<b>MULTA MENOS GRAVE: 1,5 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO</b>
Se multará al contratista que no reemplace, en el mínimo tiempo (24 horas máximo), o en los plazos que para el efecto establezca la Inspección Fiscal, al personal cuyo desempeño no satisfaga a la DGAC	
No Informar mensualmente, nómina de personal que han sido incorporados y de los que se han retirado o han sido desvinculados de la Empresa.	

<b>CAUSALES MULTAS LEVES</b>	
No poseer Libro de Novedades Foliado, este libro debe permanecer a disposición del inspector fiscal o administrador del contrato.	<b>MULTA LEVES: 1 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO</b>
No mantener personal disponible para reemplazar a aquel que se ausente o no concurra al trabajo, de tal forma que no se produzca interrupción en el servicio.	

- C) **La Unidad Tributaria Mensual (UTM) será la aplicable al mes que ocurrió el incumplimiento contractual”**
- D) Con toda la multa antes referida, no podrá exceder el cinco por ciento (5%) del precio total del contrato. En caso de que exceda el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado a dicho instrumento, y hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

**E) Descuentos por servicios no prestados**

**DESCUENTO POR SERVICIOS NO PRESTADOS**

<b>AUSENCIA</b>
Descuento por cada hora o fracción de ella, de ausencia de cada trabajador operativo, de acuerdo con lo definido en las bases técnicas.
Descuento por cada hora o fracción de ella ausencia del supervisor, de acuerdo con lo definido en las bases técnicas.

Establecida la ausencia del personal operario y/o supervisor cuando corresponda, durante el horario normal contratado, se aplicará por cada hora de ausencia, considerando hasta dos (2) decimales, el descuento que resulte de la siguiente operación:

$$\frac{\text{Precio mensual neto del servicio}}{\text{Cantidad de horas mensuales de servicio}} \quad \text{Valor hora de descuento}$$

(\*) **Precio mensual neto del servicio:** Corresponde al valor mensual ofertado por el adjudicatario.

(\*) **Cantidad de horas mensuales del servicio:** Cantidad que variará según la cantidad de días que tenga el mes de lunes a domingo (incluyendo festivos)

(\*) **Valor hora de descuento:** Valor de la hora de servicio prestado por los operarios.

**Por lo tanto, para obtener el valor hora de cada operario, el valor hora de descuento debe ser dividido por el N° de operarios que prestan servicios.**

**Para el cálculo de las multas y descuentos, se utilizará el libro de registro de la DGAC que se encontrará disponible en las dependencias del Aeródromo Mocopulli para el control de asistencia.**

**Los descuentos por servicios no prestados se deducirán de la factura del mes o los meses siguientes correspondientes, para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta la correspondiente nota de crédito.**

**XIV.2** La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- 1) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina logística del Aeródromo Mocopulli, ubicada en ruta 5 Sur, Kilometro 1167, Comuna de Dalcahue, de lunes a jueves de 08:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 16:30 horas y los días viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 15:30 horas.
- 2) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante Resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- 3) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la **Ley N° 19.880**, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- 4) Una vez ejecutoriada la Resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
  - a) **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

- b) **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el **clausula cuarta** del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

**XIV.3** En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

**XIV.4** No se aplicarán multas al contratista cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultados directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la clausula sexta del presente contrato, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

**XIV.5** El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

#### **CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las enunciadas por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento o a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la facultad de modificar o poner término anticipado al contrato cuando concurra alguna de las causales para su procedencia conforme al artículo 13 de la Ley N° 19.886 y al artículo 77 de su Reglamento.

Las causales que harán procedente la declaración de modificación o término anticipado del contrato, serán, entre otras, las siguientes:

- a) Modificaciones por necesidades operacionales y de buen servicio Institucionales, en las instalaciones de la DGAC involucradas en el servicio contratado y en especial por

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (señalar otra causal si la hubiere, siempre y cuando se haya contemplado en las Bases de Licitación) y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.

- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del(de la) contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave del(de la) prestador(a) a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador lo siguiente:
  - Que el servicio contratado no se ajuste a lo requerido por la DGAC y a lo ofertado por el(la) contratista.
  - Incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al(a) contratista, para que este(a) proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en el evento en que ella hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, de conformidad a lo indicado la Cláusula Quinta del presente instrumento.
  - El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia el contrato, aquella no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
  - El incumplimiento en los plazos de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
  - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas que originaron el presente instrumento.
  - Cuando se exceda el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando se supere el 10% del precio total del contrato y por tal causa, se hiciera efectiva el total de la garantía del fiel cumplimiento del contrato contemplada en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
  - Por registrar el prestador saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Ocurrido el término anticipado del contrato por incumplimiento grave del prestador, se hará efectiva a favor de la DGAC, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, contemplada en el Cláusula Cuarta del presente instrumento, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según lo estipulado en la Cláusula Sexta de este contrato y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada a xxxxxxxxxxxx, el incumplimiento en que haya incurrido, para que, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en XXXXXXXXXXXX (indicar la Unidad contratante), de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas (horario referencial que puede ser alterado según lo estime la Unidad Logística).

- b) Cumplido el plazo, sea que xxxxxxxxxxxxxx (indicar nombre o razón social del prestador) presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada a xxxxxxxxxxxxxx (indicar nombre o razón social del prestador) por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el presente contrato y debidamente publicada en el Portal.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR**

XXXXXXXXXX (indicar nombre o razón social del prestador), se obligará, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las Bases de Licitación y del presente contrato.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal designado como responsable del contrato por la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de las Bases de Licitación que dieron origen al presente contrato.
- d) Cumplir con los plazos del contrato
- e) En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al contratista o sus dependientes en los bienes de la DGAC. el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta DGAC (incluir otras obligaciones, acorde a lo contemplado en las Bases de Licitación, si fuere necesario)

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**

La DGAC y XXXXXXXXXXXX (señalar nombre o razón social del prestador) se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato. Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato y que la DGAC proporcione a XXXXXXXXXXXX (señalar nombre o razón social del prestador), será de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización expresa y escrita para tales efectos.

De este modo, las partes no podrán usar o copiar información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD**

XXXXXXXXXXXXXX (señalar nombre o razón social del prestador) será la única responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general, de toda propiedad intelectual empleada en la prestación del servicio, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros. Por otra parte, este contrato no posee cláusulas de limitación de responsabilidad del(de la) contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza, implicaría una renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la DGAC no posee.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la dirección señalada en la comparecencia. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, XXXXXXXXXXXXXXXX (señalar nombre o razón social del prestador), de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija su domicilio en la dirección indicada en la comparecencia del presente contrato

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: LEYES SOCIALES** (aplicable cuando se trate de un contrato de prestación de servicios a ejecutar por personal dependiente del prestador en las dependencias de la DGAC y durante un período determinado de tiempo. Ej. Servicio de aseo o seguridad privada).

Será obligación del(de la) prestador(a) dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al(a la) prestador(a), en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de seis (06) meses, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso que el(la) prestador(a) no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo que disponen los artículos 11 de la Ley N° 19.886 y 68, 72 y 77 número 5 de su Reglamento y la Ley N° 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato en caso que el(la) prestador(a) mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (02) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras. En este caso, el(la) prestador(a) deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el(la) prestador(a) hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme a la Cláusula Séptima, literal e) del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Asimismo, el incumplimiento por parte del(de la) prestador(a) a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado a dicho instrumento, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

## **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones, previstas o derivadas del presente contrato, salvo las excepciones expresamente consagradas en éste, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

No obstante lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas a la prestación del servicio contratado, entre el(la) prestador(a) y la Inspección Fiscal designada para este contrato, se efectuarán en la forma establecida en los procedimientos que los nombrados acuerden directamente.

**(Para prestador persona natural):** Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXX **(indicar nombre)** se dirigirán a su domicilio indicado en la comparecencia.

**(Para prestador persona jurídica):** Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXX **(indicar razón social)** se dirigirán a su Representante Legal, Sr. xxxxxxxxxxxxxx, en el domicilio indicado en la comparecencia, o a quien o quienes lo reemplace(n) como Representante(s) Legal o convencional(es).

## **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA**

El presente contrato entrará en vigencia una vez que la Resolución administrativa que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo que será comunicado por escrito al(a) prestador(a), y se extenderá por un período de treinta y seis (36) meses, a partir del 01 abril de 2026.

## **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS**

Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones.

- a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública ID 624891-2-LP26, para el servicio de mantenimiento y operación de planta de tratamiento de aguas servidas del Aeródromo Mocopulli de la dirección general de aeronáutica civil.
- b) **(Sólo si hubo preguntas durante la licitación. En caso contrario, eliminar este literal)** Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) en virtud de la Licitación Pública ID 614891-2-LP26.
- c) La Oferta presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **(indicar nombre o razón social del prestador)**, en la Licitación Pública ID 624891-2-LP26.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERSONERÍAS**

16.1 La personería del Sr. XXXXXXXXXXXX, Jefe de xxxxxxxxxxxxxx **(señalar el cargo de la autoridad facultada para firmar el presente instrumento)**, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las facultades que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, a través de Resolución N° xxxx de fecha xx de xxxx de xxxx que lo nombra en el cargo de Jefe de xxxxxxxxxxxxxx **(completar según corresponda)**

16.2 **(Sólo para el caso que el contratista sea persona jurídica. En caso contrario, se debe eliminar este numeral)** La existencia legal de la empresa XXXXXXXXXXXX **(indicar la razón social del prestador)**, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha xx de xxxx de xxxx, otorgada ante el Notario Público Titular de la xxx Notaría de xxxxxx, don xxxxxx xxxxxxxxxxxxxx xxxx, inscrita a fojas xx, número xx del Registro de Comercio del año xxxx y su vigencia consta en certificado del Conservador de Bienes Raíces de xxxxxx de fecha xxx de xxxxxxxx de xxxx, cuya

copia obra en poder de la DGAC. (completar según corresponda)

16.3 (Sólo para el caso que el contratista sea persona jurídica. En caso contrario, se debe eliminar este numeral) La personería de don XXXXXXXXXX (indicar el nombre de quien comparece por parte del prestador persona jurídica), para actuar en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (señalar la razón social del prestador) consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXX don XXXXXXXXXX y su vigencia consta en certificado del Conservador de Bienes Raíces de xxxxxxxx de fecha xx de xxxxxx de xxxx, cuya copia obra en poder de la DGAC (completar según corresponda).

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EJEMPLARES**

El presente contrato, se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, fecha y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXXX y los restantes en poder de la DGAC.

3. **Nómbrese** la siguiente comisión evaluadora conformada por los titulares que se individualizan, la que procederá a la evaluación de las ofertas válidamente recibidas y sugerirá la adjudicación de la propuesta, si del mérito de los antecedentes procediere.

<b>NOMBRE</b>	<b>RUN</b>	<b>CALIDAD</b>
JAVIER MONTES	16.316.518-K	Titular
JOSE FLORES	18.305.723-5	Titular
CHRISTIAN ACEITUNIO	13.427.448-4	Titular

4. **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Oficina Logística del Aeródromo Mocopulli.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

DANIELA ALARCÓN TEJADA  
ENCARGADA AERÓDROMO MOCOPULLI

#### **DISTRIBUCIÓN**

1. AD. MOCOPULLI, OFICINA FINANZAS
  2. AD. MOCOPULLI, OFICINA LOGÍSTICA, ADQUISICIONES
  3. AD. MOCOPULLI, OFICINA LOGÍSTICA, CONTRATOS
  4. AD. MOCOPULLI, OFICINA DE PARTES
- DAT/fvc/mro